

BOLETA - COTIZACION OFICIAL DEL 21 DE FEBRERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Des- contado 0,0	CAMBIOS DE HOY
OTROSAS	0/0		0/0		OTROSAS	0/0				
20-2-918	78,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	77,00		19-2-918	511,00	Banco de España.....	500		510,00
20-2-918	76,95	» E, de 25.000 » » » »	77,00		20-2-918	299,00	Compañía Arrond. ^a de Tabacos.	500		294,00 y 235,00
20-2-918	77,10	» D, de 12.500 » » » »	77,10		20-2-918	216,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	216,00
20-2-918	78,85	» C, de 5.000 » » » »	78,90 y 79,00		20-2-918	95,00	Banco de Castilla.....	250		
20-2-918	78,90	» B, de 2.500 » » » »	78,90 y 79,00		19-2-918	208,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
20-2-918	78,90	» A, de 500 » » » »	78,90		20-2-918	98,00	Banco Español de Crédito.....	250		98,00
20-2-918	77,75	» H, de 200 » » » »	78,00		19-2-918	305,00	Unión Española de Explosivos..	100		
20-2-918	77,75	» G, de 100 » » » »	78,00		20-2-918	83,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		93,00
20-2-918	78,90	En diferentes series.....			19-2-918	40,00	carera España.. } Ordinarias.	500		40,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			13-2-918	520,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
20-2-918	86,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	86,30 y 25		20-2-918	160,00	La Papelera Española.....	500		
20-2-918	86,05	» E, de 12.000 » » » »	86,30		20-2-918	118,00	Unión Alcoholar Española.....	500		118,00
20-2-918	86,45	» D, de 6.000 » » » »	86,50		21-1-918	22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
20-2-918	86,50	» C, de 4.000 » » » »	86,50		20-2-918	323,00	Mediodía de Madrid.....	500		321 ptas. ac.
20-2-918	86,50	» B, de 2.000 » » » »	86,50		20-2-918	291,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
20-2-918	86,50	» A, de 1.000 » » » »	86,50		20-2-918	281,00	Idem Norte de España.....	475		
20-2-918	87,00	» H, de 200 » » » »	87,00				B. ^a Español del Río de la Plata.			281
20-2-918	87,00	» G, de 100 » » » »	87,00							
18-2-918	86,05	En diferentes series.....	86,50							
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
14-2-918	86,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			20-2-918	99,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		99,75
14-2-918	86,50	» D, de 12.500 » » » »			20-2-918	107,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		107,50
20-2-918	86,50	» C, de 5.000 » » » »			18-2-918	86,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	4	
20-2-918	86,25	» B, de 2.500 » » » »	86,50		19-9-917	65,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		
20-2-918	86,50	» A, de 500 » » » »	86,50		5-2-918	80,00	Mediodía de Madrid.....	500		
18-2-918	86,00	En diferentes series.....			20-2-918	105,25	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500	6	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			19-2-918	92,50	doird & Ariza..... } » B.	500	4 1/2	
19-9-918	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			12-1-918	80,50		500	4	
20-2-918	95,75	» E, de 25.000 » » » »	95,50		18-2-918	64,00	Idem Norte de España.....	500		84,50
20-2-918	95,50	» D, de 12.500 » » » »	95,75 y 65		12-2-918	59,00	Idem para pago de expropiacio- } 1. ^a serie.	500	9	59,25
20-2-918	95,50	» C, de 5.000 » » » »	95,50 y 70		5-1-918	58,25	nes en el interior..... } 2. ^a serie.	500	9	
20-2-918	95,50	» B, de 2.500 » » » »	95,50 y 60		29-12-917	59,50	ro 1905..... } 3. ^a serie.	500	9	
20-2-918	95,50	» A, de 500 » » » »	95,35		18-2-918	56,00	} 4. ^a serie.	500	9	
		En diferentes series.....					} 5. ^a serie.	500	9	
		OBLIGACIONES DEL TESORO					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
20-2-918	103,60	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			20-2-918	74,00	Obligaciones.....			
20-2-918	103,50	» B, de 5.000 » » al 4,50 por 100.	103,60		18-2-918	91,50	Idem por resultas.....	500		
		» A, de 500 » » al 4,75 por 100.			11-2-918	95,00	Idem para pago de expropiacio- } 500			
		» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100.					nes en el interior.....			
					9-2-918	96,00	Cédulas para Idem de Id. en el } 500			
							ensanche.....			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	895.500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	2.500
5 por 100 amortizable.....	149.000
Acciones del Banco de España.....	18.000
Idem del Banco Hipotecario.....	8.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9.500
Azucareras. - Preferentes.....	8.000
Idem ordinarias.....	5.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	29.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
FRANCO NEGOCIADOS

París, a la vista, cheque.....	50.000
Cambio medio.....	72,875
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	2.000
Cambio medio.....	19,680
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid - Núm. 53
 22 Febrero 1918
 Anexo núm. 1 - Pág. 453

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Febrero de 1918.

Toda la Península ibérica está sometida al influjo de un área de presiones altas formando un anticiclón bien caracterizado y bastante intenso (776 mm.), por lo cual el buen tiempo se extiende a toda España.

Cesaron casi por completo las lluvias en Galicia y el sol luce por el resto del territorio español.

Las heladas persisten sobre la meseta central.

La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en Sevilla y Huelva, y la mínima de hoy ha sido de seis grados bajo cero en Teruel.

El mar está poco agitado en el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación en veinticuatro horas del tiempo reinante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 21 de Febrero de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hors.	Barómetro en m. y á C.	Termómetro en C.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0	711 5	2,4	65	W.....	0=Calma.....	>	Despejada.	Temperatura máxima á la sombra..... 12,6
4	711 8	-0,5	68	E.....	1=Ventolina....	>	Idem.	Idem mínima á la idem.....-0,5
8	713 7	2,6	72	Calma.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,4
12	714 9	10,6	57	SE.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....-2,6
16	713 8	12,4	61	S.....	1=Ventolina....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 43
20	714 6	7,4	57	W.....	1=Idem.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Los señores opositores se servirán concurrir el día 27 de Marzo próximo, á las tres y media de la tarde, al Salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En el acto de su presentación al Tribunal, entregarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin lo cual no podrán ser admitidos á la práctica de los ejercicios, como tampoco los que no asistan puntualmente, ni aleguen y justifiquen con prueba bastante la imposibilidad de presentarse.

El día 18 de Marzo estará el Cuestionario en la Secretaría de dicha Facultad de Derecho.

Madrid, 20 de Febrero de 1918.—El Presidente del Tribunal, Antonio Royo Villanova. P-916

Sección Administrativa

Primera enseñanza de Canarias.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza de 12 de Abril de 1917, se publica á continuación la lista de Maestros y Maestras aspirantes á las oposiciones de ingreso en el Magisterio nacional, anunciadas por esta Sección en la GACETA DE MADRID de 19 de Diciembre último, cuyas instancias se han recibido en esta Sección dentro del plazo legal.

MAESTROS

Aspirantes con documentación completa.

- D. Víctor Pérez Qesada.
- Domingo González Cabrera.

- D. Manuel F. Sosa Taño.
- Nicolás Espino Santana.
- José Pascual Navarro.
- José Manuel Pérez González.
- Eleuterio Quinteiro Malvar.
- Miguel Luis Marcareño.
- Antonio Alonso Delgado.
- Aureliano Melchor Pérez.
- José María Quinterio Malvar.
- Buenaventura Maximiliano Benítez Martín.
- Ramón Fernández Hernández.
- Alfredo Mederos Cruz.
- Antonio María Silvera Fajardo.
- José de las Casas Paz.
- Julio Gómez Hernández.
- Buenaventura Brunet Reverón.
- Antonio Hernández Izquierdo.
- Manuel Tarife y Tejera.

Aspirantes con documentación incompleta.

- D. Manuel García Pérez.
- Armando Pol Delgado.
- José Apolo de las Casas Rodríguez.
- Robustiano Toledo Torres.
- Domingo Salazar Suárez.
- Julian Expósito de Vera.
- José Rojas Rodríguez.
- José Santiago Delgado.
- Abel Bonet Reverón.
- Dario Victoriano Darias Padrón.
- Eleuterio González de la Rosa.
- Francisco Rubio Torres.
- Rogelio Delgado Mesa.
- José Hernández González.
- Esteban Martín Mederos.
- Marcos Frías Delgado.
- Mariano Delgado Díaz.
- José Galván Hernández.
- Matías Llahrés Verd.
- Germán Hernández Pesero Casanova.
- Antonio Rodríguez Juancho.
- Simón de Paz y Martín.

MAESTRAS

Aspirantes con documentación completa.

- D.ª María del Rosario Hernández Herrera.
- Julita Méndez Hernández.

- D.ª María del Socorro Marina Hernández Galván.
- Juana López de Vergara Rodríguez.
- Concepción de Armas y del Castillo.
- Amparo García y García.
- Adelaida Gil y Valencia.
- Ana de la Vega y Correa.
- María de las Casas y Pérez.

Aspirantes con documentación incompleta.

- D.ª Juana Navarro y González.
- Inés Rosa Soberado y Caldas.
- Donatila González Cabrera.
- Antonia Padrón Cano.
- Eladia Hernández Abrante.
- Argelia Rodríguez y Rodríguez.
- Emérita de las Casas Rodríguez.
- Andréina de las Casas Rodríguez.
- María del Carmen Segura Martí.
- María Ramos Barrios.
- Luz Hernández y Hernández.
- Ascensión Domínguez Figueras.
- Isabel Sarmiento Laderese.
- María de la Concepción Lorenzo García.
- Andrea Galván Manero.
- Bienvenida Alonso Delgado.
- Hortensia Melchor Peiró.
- María de la O. Sierra Medina.
- Dolores Febles Farfía.
- María Dugour y Rodríguez.
- Etelvina Padrón Abreu.
- Luz Benilda González Ramos.
- María de los Dolores Rodríguez y González.
- María Betancourt Ortega.
- María del Carmen Solís Carrillo.
- María Montesdeoca Carrión.
- María Martín Cabrera.
- Rafaela Mesa Cedrés.
- Braulia Rodríguez.
- Juliana Consolación Rodríguez y Dorta.
- Teresa Cabrera Perdigón.
- Eusebia Martel y Negón.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Santa Cruz de Tenerife, 1.º de Febrero de 1918.—El Jefe accidental de la Sección, Fernando Béthencourt. P-824

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 5 de Febrero de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 de Marzo de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el barranco de Cercaoins de la carretera de Artesa de Segre á Montblanch, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 741 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla Fernando, número 33, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca desde el día de la fecha hasta el día 9 de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente sobre el barranco de Cercaoins de la carretera de Artesa de Segre á Montblanch, en esta provincia, y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente sobre el barranco Cercaoins, de la carretera de Artesa de Segre á Montblanch, y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las obras habrán de quedar terminadas dentro del año actual.

Lérida, 15 de Febrero de 1918.—El Gobernador, Miguel Aguayo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el barranco de Cercaoins, de la carretera de Artesa de Segre á Montblanch, en esta provincia, se comprometo

á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—123

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Febrero de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 de Marzo de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Segre, en Lérida, de la carretera de Madrid á Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.700 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situado en la Jefatura de Obras Públicas, rambla Fernando, número 33, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Segre, en Lérida, en la carretera de Madrid á Francia, en esta provincia; y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 372 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Segre, en Lérida, de la carretera de Madrid á Francia; y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 372 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las obras habrán de quedar terminadas dentro del año actual.

Lérida, 15 de Febrero de 1918.—El Gobernador, Miguel Aguayo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Segre, en Lérida, en la carretera de Madrid á Francia, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—124

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Febrero de 1918, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 de Marzo de 1918, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de pintura del puente sobre el río Flamisell, de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.219 pesetas y 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Rambla Fernando, número 33, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Flamisell, de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia; y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 225 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Flamisell, de la carretera de Balaguer á la frontera francesa; y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 225 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las obras habrán de quedar terminadas dentro del año actual.

Lérida, 15 de Febrero de 1918.—El Gobernador, Miguel Aguayo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Flamisell, de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-125

Cuarta Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

El día 20 de Marzo próximo, á las once, tendrá lugar en la capital de la provincia, ante el señor Ingeniero-Jefe de Montes, en la Oficina del mismo, sita en la plaza de los Apóstoles, número 7, principal, y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del señor Alcalde de la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de 19.008 quintales métricos de esparto cada uno, de los años forestales de 1917-1918, 1918-1919 y 1919-1920, en los montes números 87 al 201, inclusive, del Catálogo de los de utilidad pública, pertenecientes á dicho pueblo de Jumilla, bajo el tipo de tasación anual de 26.006 pesetas, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, del día 1.º de Septiembre de 1913, agregándose las condiciones especiales que á continuación se expresan, debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará una segunda á los diez días, bajo el mismo tipo, condiciones y á igual hora.

1.º El rematante se obliga á entregar en el pueblo de Jumilla, y en el sitio que el Ayuntamiento designe, 6.000 quintales métricos de esparto seco, en cada uno de los tres años que comprende la subasta, con destino á uso vecinal.

2.º Igualmente se obliga el rematante á ingresar anualmente en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, y en concepto del 10 por 100 de los espartos de aprovechamiento vecinal, la cantidad de 1.200 pesetas, las que le serán abonadas por el Ayuntamiento ó descontadas del 50 por 100, cuyo ingreso habrá de verificarse en la misma época que el del 10 por 100 del remate.

3.º También le será abonada al rematante por el Ayuntamiento, ó descontada del 50 por 100, una peseta por quintal métrico del esparto de aprovechamiento vecinal, en cuya cantidad se presupuestan los gastos efectuados por aquél, en la cogida, seca y transporte de los mismos.

4.º El rematante depositará en la Habilitación del distrito forestal la cantidad de 757 pesetas 91 céntimos con destino al abono de los derechos de indemnizaciones, por las operaciones de entrega y reconocimiento final, en cada uno de tres años que comprende la subasta, de conformidad con lo prevenido en la condición 18 del antecitado pliego; y

5.º Los derechos de esta subasta son sin perjuicio de lo que resulte del proyecto de ordenación de dichos montes, pudiendo, por tanto, la Administración acordar la caducidad de este aprovechamiento cuando lo estime oportuno.

Madrid, 31 de Enero de 1918.—El Inspector, Emilio de Carlos. S-129

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Dirección General de Correos y Telégrafos.

CORREOS

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Antonio Martínez García, Administrador principal de Correos que fué de la provincia de Ternel, para que, en el preciso término de diez días, que se empezarán á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se personen en esta oficina, sita en esta Corte, plaza de Castelar, Palacio de Comunicaciones, por sí ó por medio de representante que resida en Madrid, á recoger el pliego de cargos que resultan contra dicho Sr. Martínez García, como responsable subsidiario en un expediente que por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino se sigue sobre reintegro de 375 pesetas; advirtiéndole á dichos herederos que, de no verificarlo dentro de dicho término de diez días, se les declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento en su ausencia y haciéndose en estrados las notificaciones á que diere lugar.

Dado en Madrid á 20 de Febrero de 1918.—El Delegado del Tribunal de Cuentas.—Por ante mí, el Secretario, Fermín Moreno. P-917

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Antonio Díaz Rodríguez, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, residente en Sevilla, en el barrio de la Macarena, en compañía de su madre Natividad Rodríguez Solís, viuda, y una hermana del mismo, llamada Ceferina, ignorándose el nombre de la calle y número de la casa, se le notifica que la Administración principal de Aduanas de la provincia de Huelva le ha impuesto la multa de 300 pesetas, equivalente á los derechos de exportación de una caballería que le fué detenida, dándole el plazo de cinco días, á contar del en que sea notificado, para que la haga efectiva, y que en el mismo plazo puede apelar de dicha resolución ante la Junta arbitral, caso contrario, se procederá á la venta en pública subasta de la mencionada caballería.

Huelva, 22 de Enero de 1918.

P-321

Delegación especial de Hacienda en la provincia de Vizcaya.

No pudiéndose notificar directamente á D. Serapio Larrea, se efectúa por la presente, participándole que tiene de manifiesto en la Delegación especial de Hacienda de esta provincia de Vizcaya, el expediente de defraudación incoado contra el mismo por infracciones del vigente Reglamento de impuestos mineros, de 23 de Mayo de 1911, por término de diez días hábiles, á contar desde el siguiente al de esta publicación, para que dentro del mismo presente las pruebas y haga las alegaciones que estime oportunas, advirtiéndole que, transcurrido el cual sin verificarlo, se entenderá visto, continuándose la tramitación y dictándose resolución en dicho expediente.

Bilbao, 30 de Enero de 1918.—El Delegado especial de Hacienda, Luis Martos. P-502

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución utilidades.—Año 1917.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio, correspondientes á los conceptos y ejercicios expresados, con fecha 13 de los corrientes, se dictó la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar á esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado, uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores, y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado 4.º, advirtiéndole á dichos contribuyentes que transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan conminados.

Deudores que se citan.

ARENYS DE MAR

- Jaime Mir Lloveras, 5,94 pesetas,
- Juan Casas Vila, 8,17.
- Dolores Llobet Maciá y otros, 3,71.
- Sociedad Dalmáu y Prat, 4,46.
- Francisco Vallis Agente y otro, 0,86.
- Ana Torras, 1,49.
- Josefa Cabot, 1,49.
- Xuriquer y Martínez, 49,50.

Andrés Soler Vidal, 37,13.
Miguel Juliá Martí y esposa 9,86.
Sociedad Graopera Abadal, 22,28.
Gabriel Bosch Martínez, 22,28.

ARENYS DE MUNT

Mariano Majo Banchs, 3,71 pesetas.
Jaime Teys Formaguera, 7,43.

CALELLA

Joaquín Montaña, 4,95 pesetas.
José María Calsa Azomir, 18,57.
Felipe Prado López, 5,94.
Baldomero Vila Garriga, 6,19.
José Martorell, 61,88.
Jorge Feliú Andrés, 4,95.
Juan Clarabuch Burgada, 5,04.
Juan Cabruja Feliú, 0,62.
Juan Regas, 4,95.

CANET DE MAR

Feliciano Horta Vives, 30,25 pesetas.
Juan Campias Martí, 8,67.
Mariano Serra Font, 10,40.

NALGRAT

Concepción Torrent Formaguera, 3,71 pesetas.
Bartolomé Aubanell Busquets, 4,46.
José Foutlladora Turro, 3,71.
José Bertrán Lóp., 3,71.
Jaime Bofí, 0,99.
María Martí Pía, 1,24.
Jacinto Sayol Cardona, 2,48.

PINEDA

Miguel Ginesta, 2,23 pesetas.

SAN CEBORI

María Soler Sarrach, 24,75 pesetas.
José Añaras Prat, 29,70.

SAN CIPRIANO DE VALLALTA

José Bouh Bretaca, 2,97 pesetas.

SAN POL DE MAR

María Claramunt Lloveras, 4,95 pesetas.
Francisco Lloveras Maniera, 2,95.

SANTA SUSANA

Joaquín Paláu, 3,01 pesetas.

TORDERA

Antonio Salgado Cañals, 2 pesetas.
Joaquín Caimel Valls, 6,10.
El mismo, 3,91.
Arenys del Mar, 29 de Diciembre de 1917.—El Recaudador, Juan Massana.
P—143

Contribución territorial y urbana.
Año 1917.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio, correspondientes a los conceptos y ejercicio expresados, con fechas 22 de Marzo, 18 de Junio, 17 de Septiembre y 13 de los corrientes, se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del parti-

do para la anotación preventiva del embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar a esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado, uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en su apartado 4.º; advirtiéndolo a dichos contribuyentes que, transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación, sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedan conminados.

Deudores que se citan.

NALGRAT

Isidro Arigós Lluís, 5,53 pesetas.
Francisco Aymeriche Rege, 8,72.
Pedro Balmes Matas, 3,13.
Mariana Bosch Garriga, 5,52.
Catalina Comas Nadal, 9,56.
José Cuní Basart, 6,70.
Prudencio Esqueas, 3,13.
Lorenzo Garriga Turró, 4,86.
Joaquín Miguel, 1,27.
Narciso Moner Borrall, 19,92.
Ramón Paradaela Iglesias, 2,47.
José Vila Pons, 2,86.

ORSAVENGA

Secuestro de Jaime Camps, 15,04 pesetas.

PALAFOLLS

Gertrudis Baxafas, 1,92 pesetas.
Antonio Burgada, 2,23.
Francisco Oms, 2,57.
Narciso Moner, 3,84.

PINEDA

Rafael Buch Carreras, 2,81 pesetas.
Pablo Bellvert Maresma, 2,49.
Juan Buch Oliver, 2,81.
José Comas Basart, 2,23.
Herederos de José Fernando Gispert, 12,77.
Salvio Maresma, 2,42.
Ramón Tarradas, 2,23.
Gertrudis Moré, 3,31.

TORDERA

Esteban Adroner Dorrell, 7,64 pesetas.
Viuda de Juan Bruix, 3,82.
Francisco Estiló, 2,56.
Pedro Bigas Castilla, 0,65.
Antonia Camps, 7,66.
José Jofré Padrosa, 32,68.
Juan Lladó, 4,50.
Francisco Mira Sans, 4,20.
Juan Seurat, 2,17.
Viuda de José Fió, 2,04.
Francisca Aleña, 11,48.
Asunción Ametller, 35,24.
Joaquín Pons Frígola, 15,30.
Narciso Rivas Pont, 2,88.

Arenys de Mar, 29 de Diciembre de 1917.—El Recaudador, Juan Massana.
P—142

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de la Ceruña.

D. Emilio Valle Salgado, Agente ejecutivo auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que por el presente insto y requiero a D.ª Ramona Paseiro Zás, residente en ignorado paradero ó a sus herederos, caso de haber fallecido, para

que el día 12 de Marzo próximo venidero, y a las once de la mañana, concurra a la Notaría de D. Cándido López Rúa, sita en la calle del Riego de Agua, de esta ciudad ó otorgar escritura de venta de las fincas enclavadas en las parroquias de Morás y Laureda, Ayuntamiento de Artelejo, vendidas en subasta pública, para pago de débitos de contribución, a nombre de la citada Ramona Paseiro Zás, a favor de D. Toribio Salvadores Puente, y que son las siguientes:

1.ª Un labradío llamado Chamusqueira ó Mosqueira, de 2,22 áreas.

2.ª Un monte llamado Corta de Linares, y

3.ª Una casa arruinada, señalada con el número 10, en el lugar de la Rapa, con un horno y corral á ella unidos, previniéndome que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Ceruña, 17 de Enero de 1918.—Emilio Valle. P—505

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Chantada.

D. Manuel Rigueira Portomene, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hace público: Que en cada uno de los expedientes que por Contribución rústica, urbana, utilidades, tarifa segunda, se instruyen contra deudores a la Hacienda, correspondientes a los Ayuntamientos de esta zona, que se dirán, se ha dictado en cada uno de dichos expedientes la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíqueseles a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido ser notificada la providencia preinserta a los deudores que por los pueblos y conceptos se relacionan a continuación, por residir algunos en el extranjero, haber fallecido otros y desconocerse quién sean sus herederos y ser desconocida la residencia actual de todos, se acordó que dicha providencia les sea notificada en la forma dispuesta en el artículo 142 de la Instrucción, fijándose oportunos edictos en los sitios públicos de costumbre ó insertándose en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Relación que se cita.

AYUNTAMIENTO DE CHANTADA

Año de 1917. — Rústica.

Administrador de la casa de Buin, vecino de Buin, 2,25 pesetas.
Manuel Abad, de Sobrecedo, 1.
Juan y Antonio Abad Fernández, de Turco, 0,49.
Ramón Aguiar Fernández, de Mourelos, 3,36 pesetas.
Silvestre Amorin, de Mato San Martín, 1 peseta.
Alfonso Arex Vázquez, de Cuba, 2,11.

- Juana Balboa, por ella, Manuel Vázquez, de Camba, 7,72.
 Manuel Boan, su casero, Manuel Moreiras, de Alviños, 2.
 Francisco Bermúdez, de Bucifios, 12,97.
 José María Balboa, de Santa Cristina, 1.
 Francisco Blanco (a) Garrucha, de Lurco, 0,49 pesetas.
 José Boan, de Cicillón, 0,49.
 José Brandariz, de Diomondi, 2,25.
 Ricardo Burgas Otero, de Cicillón, 0,74.
 Amaro Cabo, de Cicillón, 0,49.
 Manuel Carballo, por él, Froilán Mercera, de Becerreá, 15,73.
 Conde de Altamira, por él, Eduardo Seijas, 9,47.
 Ramón Carballo Guerra, de Sobrecedo, 2 pesetas.
 Javier Costa Moure, de Carballino, 16,23.
 José Cimarro Novoa, de Turco, 0,49.
 Ricardo Carballo, de Pradeda, 2,69.
 Ramón Cadahia Lossada, de Castelos, pesetas 3,62.
 José Conde Cadahia, de Cicillón, 1,25.
 Buenaventura Carballo Capón, de Sobrecedo, 3,48.
 Carmen Deza, su casero Ramón Fernández, de Deza, 1,25.
 Manuel Díaz, de Sobrecedo, 5,24.
 Ramón Díaz, de Seboeira, su casero Vicente Sanjurjo, 1,76.
 Domingo Díaz González, de Besteiro, pesetas 0,49.
 José Eiriz, su casero Vicente Rodríguez, de Villarrubín, 2.
 Juan Eiriz, de Rivela, 1,49.
 Francisco Estrada, de Chousán, 3,49.
 Baltasar Fernández, de Torre, 2,25.
 Francisco Fontao, de Mato San Martín, 8,74 pesetas.
 José Jeas, de Graña, su casero Manuel Goyanco, 2,49.
 Juan González, su casero Vicente Vázquez, de Guntín, 12,73.
 Rita Fernández, de Villasdevitella, su casero Manuel Parra, 52,71.
 Pegoerto Fallda, 4.
 Manuel Fernández, de Gondulfe, 1.
 Manuel Fernández Monteagudo, de Osera, 1.
 Domingo Fernández, de Tarria Izcán, 0,49 pesetas.
 Santiago Fernández, de Castro, 2,49.
 Juan Fernández, su casero Ricardo Bián Osera, 10,48.
 José Fernández Ledo, de Pradeda, 1,49.
 Sinfarosa Faílde Pons, de Castelo, 1.
 Manuel Fernández Eiriz, de Portela San Juan, 5,14.
 Andrés Fernández Crespo, de Osera, pesetas 10,25.
 Benito Gómez Novoa, 10,25.
 Domingo González, de Chousan, 7,68.
 Constantino Guerra, de Quinta, 1.
 María González Varela, de Monforte, 3.
 Antonio Gómez, su casero M. Leas, de Sabadello, 4,11.
 Francisco García Varela, de Pineira, pesetas 4,23.
 Mariano García, de San Julián, 3,49.
 José González, su casero José Pérez, de Viena, 15,74.
 Andrés Gómez, de Cicillón, 1.
 Ramón Gayoso y su casero Francisco Méndez, de Muradella, 15,45.
 José González, 5,75.
 Ramón González, de Cabaldina, 0,74.
 Matilde Gómez Carballo, de Sobrecedo, 1 peseta.
 Martín García, de Santiago de Saa, 4,76.
 Teresa González González, de Santa Cristina, 1.
 Ángela González González, 1.
 Gumersindo González González, 2.
 Concepción González Conde, 1,74.
 José González Vázquez, de Cartelos, 0,74.
 Manuela González González, de Bucifios, 5,32.
 Vicente Gómez, de Jafán, 0,25.
 Manuel González González, de Santa Cristina, 0,25.
 José María Gómez Tintoreiros, 1.
 Ramón Gómez Goyanes, de Esperante, 2 pesetas.
 Camilo Gaserra Sánchez, 2,25.
 Francisco García Vázquez, de Sobrecedo, 2,37.
 Ricardo García Pájaro, de Bucifios, 2.
 José García López, de Trazas do Carballo, 2,11.
 Andrés Guerra Eiriz, de Trasar do Carballo, 3,44.
 Hospital de Santiago, por él, Manuel Fernández, 12,48.
 Manuel Hermida, su casero Francisco Masoira, 3.
 Herederos de Antonio Arias, por ellos, Antonio López y otros, de Nogueira, 37,72 pesetas.
 José Hermida Míguez, de Villaguebulfe, 3,86 pesetas.
 Juan Hermida, por él, Ramón Loas, de Jafán, 1,74.
 Herederos de Javier Novelle, de Quintela, 1.
 Angel Hermida, de Alemparte, 1.
 Bernardo Iglesias Cereijo, 0,49.
 Antonio López, 0,49.
 Manuel López Guerra, de Viarcos, 6,23.
 Joaquín Lorenzo, 2.
 José López, 8.
 Constantino Lovelle, de Pradeón, 5,92.
 Pedro López Balboa, de Chousa, 2,62.
 Genaro López, de Vilariño, 3,05.
 Ramón López Rodríguez, de Viascos, pesetas 20,36.
 Antonio López Quinzán, de Mato San Martín, 2,74.
 Pedro López de Morgado, de Carballo, 6,23.
 Manuel López González, de Carracedo, 2,25.
 Domingo Lago, de Carballo, 4.
 Antonio López Gil, de Marco, 2.
 José Lomos, de Portela, 0,49.
 Benito López Dominguez, 0,25.
 Ramón López Rodríguez, de Vearios, 20,35 pesetas.
 Antonio López López, de Louredo, 1,76.
 Manuel López Gómez, 2,74.
 Antonio López López, de Lousada, 0,49.
 Antonio López Ratón, de Santa Cristina, 0,74.
 Domingo López Mosquera, de Santa Cristina, 0,25.
 Manuel López Caseiro, 4,99.
 Encarnación López Méndez, de Diomondi, 1,74.
 Dario López González, de Piñeira, 5,74.
 Constantino López González, 1,76.
 José Moguer Monteagudo, de Osera, 0,49.
 José Montes, 4,50.
 Manuel Montes, 1,74.
 José Muros, de Coruña, su casero Manuel Leas, de Sabadello, 2,25.
 Florencia Miranda, de Sobrecedo, 18,49.
 Manuel Morera Vázquez, de Diomondi, 1,25 pesetas.
 Francisco Mosquera Guillán, de Monforte, 14,98.
 Juan Masaira González, de Aguda, 2.
 Antonio Moure Ferreiro, de Diomondi, 1,25 pesetas.
 Juan Moreiras González, 2,05.
 Antonio Moure Rodríguez, de Diomondi, 4.
 José Moure Rodríguez, 4,99.
 Juan Moreiras González, de Cicillón, 2,05.
 José Martín López, de Soterentos, 153,56.
 Marquesa viuda de Valladares, de Vigo, 262,64 pesetas.
 Marquesa de Camarasa, su Administrador Juan Suárez, 5,61.
 Tomás Moure González, de Buafios, 0,49.
 Manuel Mariño Durán, de Vilatán, 29,18.
 Pedro Martul Roca, de Rodeiro, 3.
 Vicente Miranda, su casero Manuel Ruibas, 3,24.
 José Mariño Crespo, de Santa Cristina, 0,26 pesetas.
 Severiano Moreiras Lora, de Bousoa, 2,11 pesetas.
 Manuel Moure, de Prado de Rivas de Miño, 0,74.
 Marquesa de Camarasa, su Administrador Juan Suárez, 5,61.
 Andrés Moure Guerra, de Pradeda, 14,73.
 Rosa Mosquera Miguera, de Furco, 0,25.
 José Novoa, 1,74.
 José Novoa López, de Herbedeiro, 1.
 Juan Otero Gertiño, de Mato San Martín, 1,76 pesetas.
 Valentín Osorio, por él, Vicente Arias de Nogueira, 4,50 pesetas.
 Manuel Otero de Vilanova, de Esperante, 7,26 pesetas.
 Teresa Otero López, de Esperante, 1,72.
 José Otero García, de Cicillón, 1.
 Josefa Pereira, de Chouzán, 1.
 Manuel Pereira, de Palas de Rey, 8,51.
 Poyán Camiñas, de Piñeira, 1,49.
 Manuel Paz López, de Furco, 8,23.
 Roque Pardo, de Santa Cristina, 1,74.
 Teresa Pardo, de Lostedo, su casero José Lemos, 8,24.
 Diego Pérez, de Pobadura, 2,74.
 Manuel Panadeiros Sánchez, de Rodeiros, 0,49.
 José Panadeiros Sánchez, de Pobadura, 2,74 pesetas.
 José Pérez González, de Carballo, 2,11.
 Vicente Porta Ledo, de Vilamefia, 0,74.
 Bautista Pereira López, de Castro, 0,25.
 Julia Puga López, de Bolesar, 2,49.
 Manuel Quintela de Castro, 1,74.
 Manuel Quiroga Gil, de Castelos, 0,49.
 Bernarda Rodríguez, viuda de San Julián, 2.
 Fernando Ramos, de Piñeira, 1,49.
 Fernando Rodríguez, de Taboada dos Freirros, 6,99.
 Manuel Paz Pardo, de Santa Cristina, 2,69 pesetas.
 Justo Reinoso, de Oranse, por él, José Rodríguez, de Chantada, 32,20.
 Bernardo Rodríguez, por él, Josefa Balteiro, de Nogueira, 16,23.
 Ramón Rodríguez, de Herbodeiro, 4,74.
 Jenaro Rodríguez, de Adegas, 0,25.
 Manuel y Ramón Rodríguez, de Cicillón, 0,49 pesetas.
 Lorenzo Rodríguez, de Valiño, 3,75.
 María Rodríguez Calvo, de San Julián, 1.
 Rosa Agustín, de Palas de Rey, 2.
 José Rodríguez Fernández, de Madrid, 14,22 pesetas.
 Francisco Romay Ferreiro, de Santa Cristina, 0,25.
 Elisa Regal Vázquez, de Castro, 1,25.
 José María Sotelo, de Barrio de Puga, 29,25 pesetas.
 Ramón Suárez, de Diomondi, 4,72.
 José Lora Díaz, de Mato San Martín, 1,74.
 Antonio Santha, de Porto de San Victorio, 7,75.
 Juan Silva Ferae, de Diomondi, 0,25.
 Jacobo Suárez, 0,74.
 Ramón Saburrido López, de Villaquinte, 0,49 pesetas.
 Manuel Sampayo Novelle, de Coba, 1,25.
 Pegoerto Sánchez Serra, 3,74.
 Piar Sampayo González, de San C. de Castro, 2,24.
 José Teijeiro, por él, José López Grilo, 4,74 pesetas.
 Isidro Tomás, su administrador Francisco Tirso, de Orense, 22,23.
 Francisco Ulloa, de Castelo, 0,49.
 José Ulloa, por él, Vicente Vázquez, 5,98.
 Isabelino Varela Vázquez, de Peroja, 7,47.
 Francisco Viana, de Esperante, 3,68.
 Francisco Vázquez, de Santa Cristina, 3,43 pesetas.

Francisco Vilas, por él, Francisco Rodríguez, 3.
 Javier Vales, por él, José Vázquez, de Adá, 1,49.
 José Varela, por él, José Cadahia, de Arcos, 6,35.
 José Valencuela, por él, José Valle, 30,57.
 Manuel Villaco, de Besteiros, 1,49.
 Pedro Vázquez, de Rigueira, 2,69.
 Manuel Varela, su Administrador Carlos Díaz, 11,73.
 Pedro Vilas, por él, Miguel Gómez, de Luscora, 7,72.
 Vinda de Antonio Freiro, 2.
 Vicente Vázquez, de Gestoso, 2.
 José Varela, por él, José Francisco, de Camporramiro, 6,96.
 Vinda de Javier Suárez, de Cicillón, 14,80.
 Domingo Vázquez González, de Cartelos, 9,36 pesetas.
 Ramón Vázquez, de Piñeira, 0,49.
 Manuel Vázquez, de Adegas, 1,74.
 Manuel Vázquez Paclo, de Sambreiro, 19,83 pesetas.
 Ramón Viana Conde, de Esperante, 4,74.
 Hipólito Viana Prieto, 9,47.
 Alejandro Varela Fernández, de Herbeiro, 8.
 Carmen Varela, de Rivas de Miño, 5,61.
 César Varela López, de Santa Baya, 2,37.
 Manuel Yebra Montes, de Sobrecedo, 1,74.
 Donato, de Lugo, 2,31.
 Monjas de Sampayo, 3,12.
 Manuel Vázquez Arias, de Bucifios, 1.
 Concepción Vázquez Castoda, de Losada, 1 peseta.

Año de 1917. — Utilidades.

María del Pilar Quiroga Arias, de Chantada, 67,27 pesetas.
 María de la Purificación, Paz Gutiérrez y Enrique González, de Fornas, 4,31.
 Ignacio Gómez, de Requeijo, 1,15.
 Vicente Novoa López, de Lage, 115.
 José Antonio Parlo, de Besmún, 0,73.
 Carmen Conde Hermida, de Chantada, 0,52.
 Josefa Mosquera, de Chantada, 1,72.
 Flora Linares Villar, 2,87.
 Francisco Lodo Ouro, de Chantada, 6,16.
 Francisco García Cobana, de Dona, 3,22.
 José Fernández Prieto, de María, 2,87.
 Eduardo Taboada Ratón, de Bermún, 17,25 pesetas.
 Enrique Fernández Faltac, de Chantada, 2,16 pesetas.
 Antonio Pérez Suárez, de Bermún, 27,31.
 Isabel Sierra López, de Chantada, 0,60.
 Dolores Pazos Luaces, de Chantada, 0,86.
 Antonio de Vigo Fernández, de Nogueira, 0,86.
 José Rodríguez, de Asma, 0,68.
 Juan Vázquez Diéguez, de Chantada, 2,30.
 Ramón López, de Argozón, 12,93.
 Antonio de Vigo Fernández, de Nogueira, 0,86.
 Ramón Varela, de Chantada, 8,62.
 Manuel Rodríguez Alvarez, de Carballino, 2,56.
 El mismo, 2,71.
 Dolores Pazos Juárez, 0,86.
 Manuel Vila Pérez, de Lonsaleda, 1,30.
 José Hermida Vázquez, de Rodeiro, 27,60.
 José Ledo Crespo, de Chantada, 5,72.
 María Diéguez, de Monte, 0,46.
 José Rodríguez Vázquez, de Nogueira, 1,32 pesetas.
 Luis Méndez Juárez, de Salto, 1,83.
 Fernando Varela López, de Nogueira, 21,21 pesetas.
 Toribio Fernández, de Chantada, 1,07.
 Benigno Rodríguez, de Táy, 2,24.
 Vicente Pérez Cedrón, de Chantada, 0,42.
 Benigno Boo, de Chantada, 1,15.
 José Antonio Pardo, de Bermún, 0,76.
 Ramona Fernández, de Chantada, 0,57.
 La misma, 0,92.

Manuel Abelodo Cervelo, de Chantada, 2,32 pesetas.
 Manuel Losada Castro, de Chantada, 1,15.
 El mismo, 0,29.
 Miguel López Sánchez, de Chantada, 0,46.
 José Pérez Moura, de Chantada, 0,43.
 El mismo, 0,28.
 El mismo, 0,17.
 Camilo Fernández, de Chantada, 2,15.
 Miguel Rogal Sampayo, 1.
 Teodoro Suárez, de Chantada, 0,07.
 Francisco Fernández, de Caprón de Solaris, 0,10.
 José Fernández, de Chantada, 1,15.
 Cándido Fernández Vázquez, de Chantada, 0,86.
 Francisco Vázquez, de Felix, 1,79.
 Dolores y Benito Rey Ledo, de Nogueira, 0,42 pesetas.
 Ignacio Pérez Rodríguez, de Chantada, 0,86 pesetas.
 Vicenta Ledo Pérez, de Monricios, 0,51.
 José Montes González, de Asma, 0,42.
 Cándido Martul Oloro, de Muradolle, 2,45.
 Manuel Vázquez Gil, de Lama, 0,25.
 El mismo, 1,61.
 José de la Torre Santomadre, 0,86.
 José Lovella Blanco, de Chantada, 5,03.
 Benito Monda Vilar, de Argozón, 0,50.
 Manuel Gil Casurraje, de Chantada, 20,12.
 José Lamas Sanmartín, de Chantada, 3,16.
 Manuel López, de Chantada, 7,19.
 Domingo Baltar Sánchez, de Chantada, 4,32 pesetas.
 El mismo, 6,46.
 Pegerto González y esposa, de Nogueira, 1,38 pesetas.
 Antonio Sánchez Cadahia y esposa, de Nogueira, 0,94.
 Pedro Muñoz Varela, de Reolle, 0,42.
 Toribio Fernández, de Chantada, 1,43.
 Benito López Sampayo, de Chantada, 0,31.
 Camilo Ledo, de Chantada, 3,45.
 Manuel López Saco, de Chantada, 1,26.
 Fernando Sampayo Crespo, de Castro, 2,30 pesetas.
 Vicente María Cedrón, de Villanje, 1,52.
 Margarita Quintana, de Arcos, 2,15.
 Venancio Gómez Torre, de Chantada, 2,59.
 Javier Fernández de Monse, de Chantada, 28,75.
 Camilo Fernández Viana, de Veiga, 0,86.
 Juana Pérez Fernández, de Chantada, 1,90 pesetas.
 Camilo, Baldomero, Saturnino, Dolores, y Carmen Torres Fernández, de Chantada, 8,62.
 Juan Bautista Cudeiro Torre, de Bermún, 5,44 pesetas.
 Angel Moure Baamonde, de Chantada, 1,38 pesetas.
 Manuel Gómez Fernández, de Chantada, 2,30 pesetas.
 Victorino Rodríguez Linares, de Chantada, 3,45.
 Pedro Falde Viana, de Ada, 1,15.
 Ramón Méndez Vázquez, de Nogueira, 0,86 pesetas.
 Juan Martul, de Ada, 0,42.
 Josefa Fernández, de San Félix, 0,39.
 Juan Otero Vázquez, de Chantada, 1,51.
 José María Valero, de Chantada, 5,17.
 Joaquín Vázquez López, de Chantada, 0,39 pesetas.
 Domingo Figueiredo Fernández, de Lamas, 5,75.
 José Novoa Amorín, de Lage, 1,59.
 Ramón Blanco Abasorera, de Agrada, 2,20 pesetas.
 Manuel Pérez Fernández, de Chantada, 2,87 pesetas.
 José Antonio Pardo, de Bermún, 1,88.
 Fernando Sampayo Crespo, de Chantada, 0,28.
 José Montes González, de Chantada, 1,43.
 Julián Lomas Varela, de Chantada, 10,35.
 Manuel Vázquez, de Requeijo, 17,24.

José Rodríguez López, de Chantada, 5,14.
 Jesús Moure, de Villagunte, 1,43.
 José Ponsada González, de San Mamed, 2,01 pesetas.
 Ramón Queizán Crude, de Chantada, 2,58.
 Manuel González Hermida, de Gregorio de Juyo, 0,36.
 Ricardo Sampayo Crespo, de Chantada, 1,72.
 Antonio Bardón, de Muradelle, 3,56.
 Vicente Varela García, 5,68.
 Cástor Otero Cervelo, de Chantada, 13,80.
 José María López González, de Masid, 5,83 pesetas.
 Dolores Pena Salgado, de Carballo, 6,32.
 Eduardo Vence Viana, de Aguda, 4,67.
 Manuel Cadahia, 3,60.
 Manuel Regal López, 1,24.
 Manuel Gómez Fernández, de Chantada, 1,15.
 José Ramón Varela, 10,87.
 Isabel García, de Chantada, 0,07.
 José Montes Randolfe, de Chantada, 2,30.
 Feliciano Méndez, de Sabadelle, 0,34.
 José Otero Vázquez, de Bernardo, 0,43.
 Perfecto Moure, de Castro, 4,31.
 Carmen Troitíño, de San Jorge, 2,16.
 José Ramos Varela Alvarado, de Chantada, 1,30.
 José Rodríguez Fernández, de Fornas, 4,46 pesetas.
 El mismo, 4,31.
 Antonio Fernández Fernández, de Veiga, 0,57.
 Juan Prieto Ledo, de Habana, 2,58.
 Domingo Pérez Fernández, de Esmeriz, 10,77.
 El mismo, 10,79.
 Ramón Muñoz Losada, 2,01.
 Santiago Pérez Losada, 1,76.
 José López Rodríguez, de Paradela, 1,78.
 José Iglesias López, 0,42.
 María Darriba y José Nogueira, de Nogueira, 1,15.
 Ramón Novoa García, de Castelos, 4,40.
 Vicente Rodríguez, de Villanueva, 1,38.
 Consolación Salgado López, de Guitán, 7,91 pesetas.
 Marcelino Corcijo Varela, de Marín, 4,31.
 Ventura Varela, de Sabadelle, 6,21.
 Carmen Gómez Seijas, de Lincera, 2,07.
 Amadora Lamas Varela, de Chantada, 3,17 pesetas.
 Pilar Méndez Eiriz, de Fornas, 38,87.
 Ramón Castro Méndez, de Chantada, 4,60.
 Camilo Vázquez, de Nogueira, 1,13.
 El mismo, 0,10.
 Manuel Fernández, de Fornas, 2,30.
 Serafín González, de San Victorio, 159,65.
 Fernando Varela López, de Nogueira, 6,42 pesetas.
 Juan Hermida Mesjornil, de Lalin, 1,46.
 Antonio Novo Pardo, de Porqueiras, 1,30.
 Raimundo Ferreiro, de Morcaz, 10,77.
 Vicente Fernández Paz, de Chantada, 0,57 pesetas.
 Manuel Gómez Fernández, de Chantada, 2,30.
 Antonio Vázquez Blanco, de Chantada, 5,17 pesetas.
 Antonio García Pérez, de Chantada, 0,35.
 Manuel Seijas Sás, de Chantada, 1,84.
 Francisco Montes Varela, de Muradelle, 2,22 pesetas.
 Manuel González Pérez, de Santa Enlialia, 0,42 pesetas.
 Serafín Vázquez Diéguez, de Chantada, 2,59 pesetas.
 Camilo Fernández Campos, de Chantada, 1 peseta.
 José Montes González, de Mouriz, 0,24.
 Saomé Pardo y Pardo, de Pesqueiras, 0,61 pesetas.
 Eusebio López Cha, de Chantada, 1,38.
 Manuel Vázquez, de Nogueira, 1,61.
 Manuel Vázquez Gil, de Lage, 4,14.
 Fernando Carreira, de Lage, 2,15.

Isabel Pereira López, de Chantada, 0,61.
 Jesús López Fernández, de Chantada, 1,21 pesetas.
 Dolores García, de San Jorge, 0,86.
 Manuel Vázquez Gil, de Raqueijo, 4,60.
 Angel Rodríguez Lamas, de Esmoriz, 5,77 pesetas.
 María Cervelo Guerra, de Chantada, 3,10.
 Plácido David L. y Concepción Valcárcel, de Arcos, 10,06.
 Francisco Pasasin Alvarez, de Vilarón, 1,67 pesetas.
 Benito Cadahía Viñas, de Otero, 3,04.
 Antonio Fernández Sampayo, de Chantada, 6,13.
 Manuel Solera Vázquez, de Muradelle, 8,01 pesetas.
 Benigno Alvarez López, de San Félix, 71,01 pesetas.
 Francisco Blanco González, de Chantada, 0,72 pesetas.
 Vicente Pérez Cedrón, de Chantada, 0,23.
 Leopoldo Rodríguez Guerra, de Chantada, 3,45.
 José Rodríguez Queirán, de Chantada, 2,30 pesetas.
 Manuel Fernández Sánchez, de Lencora, 1,15 pesetas.
 José Eiriz Losada, de Lage, 5,17.
 Francisco Cerviño Lonociro, de Chantada, 0,86.
 Lorenzo Seijas Pérez, de Chantada, 0,47.
 Angel y Eugenio López, de Marid, 0,08.
 Manuel Eiriz Vázquez, de Osenra, 4,31.
 Manuel Senra Alvarada, de Diomondi, 2,63 pesetas.
 Vicente García, de Santa Cruz, 1,67.
 Ramón Diéguez, de Monreios, 0,59.
 Emilio Alvarez Cabañas, de Marnán, 0,95.
 Manuel Puga Campo, de Losada, 1,15.
 Juan Diéguez, de Chantada, 2,43.
 Antonio Fernández, de San Félix, 2,01.
 José María Balles, de Sabadelle, 4,31.
 José de la Torre Santoandre, 1,72.
 Silvestre García González, de San Salvador, 12,44.
 Serafín González, de San Victorio, 25,88.
 Antonio Fernández Rodríguez, de Nogueira, 3,45.
 Jesús Miranda Arriete, de Bermude, pesetas 12,07.
 José Alvarez Raqueijo y José Alvarez Novella, de Torre Villomiste-Carballo, 1,58 pesetas.
 Francisco Alvarez Gómez, de Matela, pesetas 3,45.
 Camilo Varela Rodríguez, de Mosteiro, 1,20 pesetas.
 Francisco García Monrelle, de Muradelle, 12,07 pesetas.
 Domingo Rodríguez, de Villafuste, 1,20.
 José Vázquez y su hijo, de Aguela, 2,01.
 Benito Rodríguez Varela, de San Victorio, 1,31.
 Luis Lamela Armas, de Subeastro, 0,86.
 Manuel Sebra Vázquez, de Muradelle, 2,58 pesetas.
 José López Fernández, de Río de Porcas, 3,60 pesetas.
 Hermunda y María Vila, 1,43.
 Pedro Sánchez de Queifeiros, 1,43.
 Jesús Miranda Arriete, 24,15.
 Teresa Vázquez González, de Bupal, 2,87.
 Manuel González Varda, de San Félix, 7,32 pesetas.
 Antonio Díaz y Díaz, de Ferreiros, 3,60.
 Martín Regal López, de Chantada, 0,96.
 Flora Vázquez García, de Chantada, 2,58.
 José García Casmaño, de Chantada, 1,15.
 Francisco Torrán Carpintero, de Mosteiro, 4,31.
 Dolores Ferras, de Ada, 1,72.
 José Méndez González, de Marcos, 1,28.
 Francisco Vázquez y Vázquez, de Nogueira, 1,64.
 Severino Moreiras Sosa, de Monte, 3,94.
 Pedro Díaz López, de Vidonredo, 1,30.

Ricardo López, de Pereira, 5,17.
 Paulino Fernández, de Orelle, 2,23.
 Fernando Méndez Rodríguez, de Veiga, 10,41 pesetas.
 José Rojo Rivas, de San Lorenzo, 4,35.
 Antonio López, de Chantada, 5,17.
 Antonio González Sampayo, de Chantada, 12,07.
 Jose Moure García, de San Esteban, 3,79.
 Juan Gómez Fernández, de Chantada, 7,13 pesetas.
 Benito Goyanes Lea y Eugenio Sánchez, de Chantada, 4,77.
 José Ledo Baltar, de Chantada, 3,01.
 José Jesús García, de Ferreiros, 1,18.
 Leopoldo Rodríguez Guerra, de Chantada, 2,58.
 Pegerto Fernández, de Fernas, 1,72.
 Antonio García Pérez, de Chantada, 0,42.
 Benito Vázquez Abad, de Chantada, 4,60.
 José Prado Val, 1,78.
 José Montes González, de Monriz, 0,28.
 José Fernández Puya, de Lencora, 0,60.
 José María Arias Rodríguez, de Santa Marina, 0,85.
 El mismo, 0,27.
 Camila Rey Montoto, de San Cristóbal, 2,30 pesetas.
 Miguel Vázquez, de Esconredo, 0,43.
 Manuel Eiriz Gómez, de Mecla, 0,87.
 Antonio Novo Pardo, de Pesqueiras, 0,86.
 Josefa Abad López, de Pesqueiras, 0,86.
 Juan Gayo Blanco, de San Jorge, 1,51.
 Rita Roston Carreira, de Fontela, 0,86.
 Roberto Nogueira, de Brigos, 17,60.
 Manuel Prado Figueiras, de Esnom, 0,59.
 Manuel Pedrosa Vargas, de Muradelle, 0,51 pesetas.
 El mismo, 0,51.
 Carlos Villamarín Alvarez, de Costoira, 1,30 pesetas.
 Juan María López, de Sabadelle, 1,80.
 Melecio López Castro y Vicenta Varela, de Chantada, 5,17.
 José Ledo Vázquez, de Adá, 9,49.
 José Vázquez Varela, de Chantada, 4,42.
 Ramón Iglesias González y María Josefa Vázquez, de Lencora, 0,87.
 José Ramos Martínez, de Carballo, 1,43.
 El mismo, 0,57.
 José Eiriz Losada, de Lage, 4,40.
 Darío Rodríguez Fernández, de Chantada, 4,31.
 Juan Martul, de Adá, 0,73.
 Manuel Baltar Montes, de Lencora, 0,57.
 Manuel Fernández Varela, de Nogueira, 1,40 pesetas.
 José López Vázquez, de Nezpereira, 0,87.
 María Juana Uilca, de Otero, 0,47.
 Ignacio Pérez Rodríguez, de Lencora, 0,18 pesetas.
 El mismo, 0,14.
 Juan Otero, de Monte, 1,01.
 Daniel Selca Sánchez, de Muradelle, 1,43.
 José Subela Varela, de Arcas, 0,17.
 Ramón Fernández García, de Chantada, 12,93 pesetas.
 Ramón Fernández García y Martín y José Fernández Castro, de Chantada, 1,33 pesetas.
 Marcelino Rodríguez Fernández, de Chantada, 0,86.
 José Vázquez Pereira, de Chantada, 1,30.
 José Lodo Crespo, de Chantada, 0,78.
 Francisco Rodríguez García, de Rodeiro, 5,17 pesetas.
 Agustín Paz Pena, 0,86.
 José Sánchez Cadahía, de Nogueira, 13,22 pesetas.
 Ramón Linarez Sánchez, de Chantada, 1,43 pesetas.
 Manuel Gómez Fernández, de Chantada, 2,30 pesetas.
 Leopoldo Rodríguez Guerra, de Chantada, 1,72.
 Benigno Boo, de Chantada, 1,15.

José Lovelle Raposeira, de Chantada, 2,81 pesetas.
 José Ramón Martínez, de Carballo, 0,32.
 Manuel Pedrosa Vázquez, de Asma, 1,15.
 Antonio Varela Arriete, 0,86.
 Manuela Paz, de Chantada, 3,02.
 Benito de Soto Linarez, 1,83.
 Nicolás Otero Varela, 3,93.
 Ramón Vázquez Fuente, de Nogueira, 0,68 pesetas.
 El mismo, 0,86.
 Antonio Rodríguez Mey, de Vilella, 2,01.
 Domingo López González, de Muradelle, 3,59.
 José Ramón Varela, de Nogueira, 0,51.
 José Benito Fernández, de Monte, 3,27.
 José María González, de Asma, 0,57.
 Jesús López, de Arcas, 0,72.
 Antonio Fernández Fernández, 0,57.
 Modesto Alvarez, de Chantada, 0,86.
 Manuel Frutos Figueroa, de Sabadelle, 1,42 pesetas.
 Fernando Blanco, de Chantada, 3,25.
 Leopoldo Rodríguez Otero, de Ventosa, 23 pesetas.
 María del Pilar Quiroga Arias, de Chantada, 67,27.
 María de la Purificación Paz Gutiérrez y Enrique González, de Fornas, 4,31.
 Ignacio Gómez, de Raqueijo, 1,15.
 Vicenta Novoa Moure, de Lage, 1,15.
 José Antonio Paro, de Bermeo, 0,74.
 Carmen Conde Hermida, de Chantada, 51 pesetas.
 Josefa Mosquera, de Chantada, 1,72.
 Flora Linarez Vilar, de Chantada, 2,87.
 Francisco Ledo Quero, 6,17.
 María Lamas Varela, de Chantada, 5.
 Francisco García Cabanas, de Dona, 3,22.
 José Fernández Prieto, de Marid, 2,87.
 Eduardo Taboada Ratón, 17,25.
 Enrique Fernández Falde, de Chantada, 2,16 pesetas.
 Carlos González Pérez, de Chantada, 0,86.
 Antonio Pérez Suárez, 27,31.
 Isabel Sierra López, de Chantada, 0,60.
 Dolores Pazos Luaca, de Chantada, 0,86.
 Antonio de Vigo, de Nogueira, 0,86.
 José Rodríguez, de Asma, 0,69.
 Antonio de Vigo Fernández, de Nogueira, 0,86.
 Ramón Varela, de Chantada, 8,62.
 Manuel Rodríguez Alvarez, de Carballino, 2,67.
 El mismo, 2,71.
 Dolores Pazos Luarca, 0,86.
 Manuel Vilar Pérez, de Luzadels, 1,30.
 José Hermida Vázquez, de Rodeiro, 27,60.
 José Ledo Crespo, de Chantada, 5,73.
 María Diéguez, de Monte, 0,46.
 José Rodríguez Vázquez, de Nogueira, 1,82 pesetas.
 Luis Méndez Luaces, de Rodeiro, 1,84.
 Toribio Fernández, de Chantada, 1,07.
 Benigno Rodríguez Guerra, de Tóy, 2,24.
 Vicente Pérez Cedrón, de Chantada, 0,42.
 Benigno Boo, de Chantada, 1,15.
 José Antonio Pardo, de Bermeo, 0,76.
 Ramona Fernández López, de Chantada, 0,57 pesetas.
 La misma, 0,92.
 Manuel Abeledo Cervelo, de Chantada, 2,32 pesetas.
 Manuel Losada Castro, 1,15.
 El mismo, 0,28.
 Manuel López Sánchez, de Chantada, 0,46.
 José Pérez Moure, de Chantada, 0,43.
 El mismo, 0,28.
 Idem, 0,17.
 Camilo Fernández, de Chantada, 2,15.
 Miguel Rogal Sampallo, de Chantada, 1.
 Teodoro Suárez, de Chantada, 0,07.
 Francisco Fernández Gapeza, de Sarriña, 0,57 pesetas.
 El mismo, 0,10.
 José Fernández, de Chantada, 1,15.

Cándido Fernández Vázquez, de Chantada, 0,86.
 Francisco Vázquez, de San Félix, 1,79.
 Dolores y Benito Rey Ledo, de Nogueira, 0,42 pesetas.
 Ignacio Pérez Rodríguez, de Chantada, 0,86 pesetas.
 Vicente Ledo Pérez, de Mouricién, 0,51.
 José Montes González, de Asma, 0,42.
 Cándido Martín Otero, de Muradelle, 2,45.
 Manuel Vázquez Gil, de Santiago, 0,25.
 El mismo, 1,61.
 José de la Torre Santoandre, de Requeijo, 86.
 José Lovelle Blanco, de Chantada, 5,03.
 Benito Méndez Vilar, de Argozón, 0,50.
 José Lomos Sanmartín, de Chantada, pesetas 3,16.
 Manuel López Cabriño, de Chantada 7,18.
 Domingo Balboa, de Chantada, 4,21.
 Domingo Balboa Sánchez, de Chantada, 6,47 pesetas.
 Pegerto González y esposa, de Nogueira, 1,38 pesetas.
 Antonio Sánchez Cadahia y esposa, de Nogueira, 0,96.
 Javier Fernández, de Moure, 28,75.
 Francisco Friol Vázquez, de Lalín, 5,75.
 Pedro Núñez Varela, de Recalle, 0,43.
 Manuela Toijeiro, de Nogueira, 1,43.
 Toribio Fernández, de Chantada, 1,43.
 Benita López Sampayo, de Chantada, pesetas 0,31.
 Camilo Ledo, de Chantada, 3,45.
 Carmen Conde Hermida, de Chantada, 0,61 pesetas.
 Josefa Saa Vázquez, de Lalín, 0,86.
 Fernando Sampayo Crespo, de Castro, 2,80 pesetas.
 Ramón Ulloa, de Rodeiro, 2,01.
 Vicente María Cedrón, de Villonge, 1,37.
 Camilo Fernández, de Viana, 0,86.
 Manuel Gil López, de Cazarraque, 20,12.
 Manuela González González, de Buriños, 2,16 pesetas.
 La misma, 2,16.
 Pilar Méndez Pirie, de Formas, 9,03.
 Camilo González, de Chantada, 0,27.
 Manuel Fernández Varela, de Asma, 0,07.
 Manuel López Saco, de Chantada, 1,26.

AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDO

Año de 1917.—Contribución rústica.

Antonio Fernández, de Aspay, 2,49.
 Andrés Guercas, de Sernande, 6,49.
 Alejandro Goyanes, de Carballido, 15,23.
 Alfonso González, de Esmoriz, 5,93.
 Andrea González de Esmoriz, 3,43.
 Andrés González de Caspricón, 2,49.
 Agustín Lorenzana, de Chantada, 6,49.
 Antonio López, de Soto, 13,99.
 Angel López Fernández, de Cazarraque, 3,43 pesetas.
 Antonio Laxo ó hijo Manuel, de Caspricón, 2.
 Antonia López de Soto, 1,74.
 Antonio Quintela, 0,25.
 Antonio Rodríguez Otero, de Asma, 3,48.
 Antonio Rodríguez Mazaira, de Vogueira, 1,74.
 Antonio Rodríguez Bataseiro, de Randa, 4.
 Antonio Rodríguez, de Chantada, 1.
 Antonio Rey Parga, de Besteiros, 4,23.
 Antonio Subiarras Somoza, de Casarizas, 0,49 pesetas.
 Avelino Novoa, Masaira, de Lagoa, 13,98.
 Angela Vázquez y Felipe Manzo, de Valos, 2.
 Antonio Viana Silva, de Esmoriz, 2,49.
 Blas Álvarez, de Montegudo, 2,24.
 Benito Campo, de Chantada, 1,74.
 Balbina Lamela Velón, de Castillones, 0,74 pesetas.
 Bernarda Billín, de Santomil, 8,24.
 Baldomero Pabón Guerrero, de Castro, 12,49 pesetas.

Benito Sánchez, 1,49.
 Blas Tomos, 1,74.
 Bernardo Vázquez, de Besteiros, 1.
 Consuelo Cid Parga, de Mezquita, 3,75.
 Casero de Amarante Madrid, 24,33.
 Conde de Malbor, 37,09.
 Consuelo Miranda, 11,36.
 Cándida Sotelo, de Rego, 5,75.
 Cayetano Varela, de Fonanica, 2,49.
 Domingo Balboa Fuente, de Moures, 4,99.
 Domingo Blanco, de Boucasbedras, 4.
 Domingo Crespo Lorenzo, de Bermán, 2,49 pesetas.
 Domingo Domínguez Alvarez, de Tuszabella, 4,50.
 Domingo Falcón, de Esmoriz, 0,74.
 Domingo Fernández Rodríguez, de Casarizas, 0,74.
 Domingo Fernández Quintela, de Casarizas, 0,49.
 Domingo Mosquera, de Tuszabella, 1.
 Domingo Rey Rodríguez, de Tuszabella, 4,50 pesetas.
 Domingo Sotelo, de Villardamos, 0,74.
 Domingo Suárez, de Beacán, 1,74.
 Domingo Vázquez, de Tuszabella, 1.
 Eduardo Novoa, de Baldomar, 4,75.
 Eduardo Quintela Cufiarró y esposa, de Celaguantes, 4,14.
 Felipe Iglesias, de Villarrubín, 3,26.
 Felipe López Sarria, de Toubes, 1.
 Francisca Moure, de Vianova, 3,25.
 Felipe Novoa, de Candoni, 2.
 Francisco Sánchez López, de San Martín, 2,74 pesetas.
 Felipe Varela, de Vidás, 17,48.
 Francisco y Ramón Varela, de Raña-Orbán, 5,48.
 Gileno Fernández Vázquez, de Somande, 140,31 pesetas.
 Ignacio Cortés Casanova, de Chantada, 5,26 pesetas.
 Idefonso Gil Osorio, de Celagirantes, 9,24 pesetas.
 Indalecio Conde, de Balaomar, 1,74.
 Indalecio Pereira, de Villarrubín, 5,99.
 Isabel Viana Iglesias, de Bermán, 17,98.
 José Argir, de Asma, 1,25.
 José Boán, de Aspay, 5,75.
 José Barros, de Longines, 1.
 José Bianco Gómez, de Esmoriz, 1.
 Joaquín Castañeira, de Lugo, 5,24.
 Javier Costa Moure, de Chantada, 8,74.
 José Cela, de Nogueira, 2,49.
 José Feijó Quiroga, de Pallarcas, 25,24.
 José Gil Lamela, de Vilar de Ortelle, 8,48.
 José Fernández Torres, de Casarizas, 1.
 Juan García Almodin, de Baldomar, 2.
 José González Ledo, 4,50.
 Joaquín González García, de Boucasbedras, 0,25.
 José María Guitián Alvarez, de Pantón, 3,43 pesetas.
 José González Rodríguez, de Sernande, 2,99 pesetas.
 Juan Benito González Tourón, 0,49.
 José López, de Vilacuzá, 5,49.
 José Ledó y Ramón Guerra, de Chantada, 3,26.
 Josefa López Fernández, de Besteiros, 1 peseta.
 José Meilide García, de Vigo, 2.
 José Miranda de Meilán, 13,49.
 Juan Meilide ó viuda, de Chantada, 3.
 Juan Meilide Fernández, de Baldomar, 10,74 pesetas.
 José Novoa, de Besteiros, 2,24.
 José Novoa Fernández, de Baldomar, 1,49 pesetas.
 José Paradela, de Casarizas, 0,49.
 José Quintela y hermanos, de Tuszabella, 13,98.
 José Rodríguez, de Caspricón, 6,74.
 José Río, de Gordón, 2,49.
 José Regal Seijas, de Nabadón, 2,06.
 José Rey, de Casarizas, 0,74.
 José Rodríguez, de Graíces, 1,49.

José Rodríguez, de Moreira, 0,74.
 José Varela, de Meías, 6,73.
 José Vázquez, de Vaies, 0,49.
 Juan Benito y María Benita Vázquez, de Cordeiras, 2,74.
 Jaime Varela, de Peroja, 17,22.
 José Vázquez Rodríguez, de Martiña, 1,74 pesetas.
 José Vázquez Ramos, de Baldomar, 6,49.
 Luis Arce y hermanos, de Chantada, 24,21 pesetas.
 La casa de La Viña, 2.
 Lucas Novoa, de Cabreiros, 67,41.
 Manuel Araujo, de Sernande, 1.
 Manuel Blanco, de Bonzasbedras, 2,24.
 Miguel Cabezo, 2,49.
 Manuel Cedrón Rodríguez, de Chantada, 20,23 pesetas.
 Manuela Fernández Rivadeneira, de Eisir, 14,98 pesetas.
 Manuel Freijó, de Carracedo, 10,61.
 Manuel Fernández González, de Baldomar, 39,44.
 Manuel González, de Bonzasbedras, 0,74.
 Manuel González, de Brandián, 3,74.
 Martín González, de Fontao, 2,75.
 María Josefa González Pabón, de Baldomar, 0,25.
 Manuel, Francisco y José Gandone, de Caspricon, 2.
 Ramón Varela é hijos, de Chantada, 2.
 Manuel González, de Casarizas, 1,74.
 Manuel González, de Baldomar, 1,49.
 Manuel López Méndez, de Villareje, 2,31.
 Manuel López Fuentes, de Nogueira, 3,48.
 Manuel Lovelle Lovelle, de Villardamo, 0,25 pesetas.
 Manuel Laxa, de Pombar, 2,24.
 Manuel Lascos Erasco, de Carcellar, 4,74.
 Manuel López, de Bonzasbedras, 2.
 Manuel López, de Pol, 1.
 Manuel López, de Gayoso, 2.
 María Lamelo Velón, de Vilardeostalle, 0,74 pesetas.
 Manuel López, de Casarizas, 0,49.
 Manuel Noña Ulloa ó herederos, 48,95.
 Manuel Novoa Varela, 5,99.
 Manuel Paz Panadeiros, de Agra, 8,17.
 Manuel Picho, de Pantón, 1,87.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, de Cazarraque, 2,87.
 Manuel Quintela Pena, de Peroja, 3,22.
 María Rodríguez Rodríguez, de Cazarraque, 2,87.
 Matías Rodríguez, de Villareje, 1,74.
 Miguel Rey, 4,75.
 María Rivadeneira, de San Amaro, 32,17.
 Manuel Rodríguez Cao, de Marce, 1,25.
 Manuel Rodríguez, de Celaguantes, 1.
 Manuel Sánchez Saco, de Martiña, 21,48.
 Manuel Taboada López y herederos, de Peroja, 11,74.
 Manuel Taboada, de Sabadelle, 1,74.
 Miguel Taboada, de San Nicolás, 7,24.
 Manuel Teijeiro López, de Nogueira, 0,74.
 Manuel Vázquez Jeber, de Villardamo, 1.
 Manuel Vázquez, (a) Auro, de Tourón, 0,49 pesetas.
 Manuel Vázquez Meijo, de Espasanta, 54,92 pesetas.
 Manuel Visitas, 5,49.
 Manuel Vázquez, de Sernande, 0,49.
 Marquesa de Valladares, de Vigo, 159,71.
 Manuel Vázquez, de Aspay, 1,25.
 Narciso López, de Besteiros, 1,74.
 Presentación Lamdo Velón, de Vilardeostalle, 1.
 Pedro Seijas, de Requeijo, 1,25.
 Ramón Blanco Iglesias, de Bermán, 6,50.
 Ramón Boado Novoa, de Barza, 5,50.
 Ramón Boan, de Aspay, 9,48.
 Ramón Fernández Demus, de Chantada, 7,87 pesetas.
 Ramón Fernández, de Baldomar, 5,24.
 Ramón Fernández Coronel, de Casarizas, 1.

Ramón González Vázquez, de Orense, 3,98 pesetas.
 Ramón Guerra, de Vilanes, 1,65.
 Ramón Viana López, de Suriz, 3,74.
 Señor de Basán, 26,21.
 Señor Cura de Nogueira, 3,74.
 Sebastián García, de Sandfas, 1,25.
 Señor de Orbán, 2,24.
 Señor de Pol, 13,73.
 Señor de Redondelle, 16,59.
 Señor de Porreios, 13,25.
 Santiago Sánchez, de Soutafn, 1.
 Serafín Torres Sánchez, de Orense, 2,24.
 Santiago Rodríguez Diéguez, 7,24.
 Sebastián Varela, de Peroja, 0,74.
 Teresa Pérez Capitán, de Vados, 1,43.
 Vicente Modesto Cedrón, de Chantada, 1,74 pesetas.
 Vicente González, de Baldomar, 1,49.
 Vicente Lasco, 4,74.
 Vicente López, de Gayoso, 4.
 Vicente Novoa Fernández, de Baldomar, 0,25 pesetas.
 Vicente Rodríguez, de Sernande, 0,74.
 Vicente Rodríguez Regal, de Louto, 1,74.
 Vicente Rodríguez, de Besteiros, 2,74.
 Vicente Vázquez, de Carcallal, 5,99.

Año de 1917. — Urbana.

Avelino Rodríguez Lorelle, de Lollana, 1,16 pesetas.
 Antonio López Vázquez, de Nogueira, 0,87 pesetas.
 Antonio López, de Velaver, 1,74.
 Balbina Lumela Velón, de Parbón, 0,53.
 Eleuterio García Vázquez, de Fuentefría, 0,28 pesetas.
 Eduardo Quintela Ceñarro, de Celaguane, 0,53.
 Gregorio Taboada, de Gayoso, 2,03.
 José González Rodríguez, de Sernande, 2,32 pesetas.
 José Gil Larredo, de Pantón, 2,32.
 María Larredo Velón, de Pantón, 0,53.
 Manuel Taboada López, de San Nicolás, 1,16 pesetas.
 Manuel Taboada López y heredero, de San Nicolás, 0,28.
 Presentación Larredo Velón, de Velardeostolla, 0,53.
 Vicente Guerra Blanco, de Requeijo, 0,83

Año de 1917. — Utilidades.

Fernando Sampayo Crespo, de Carballedo, 1,40.
 El mismo, 1,84.
 Antonio González Vázquez, de Carballedo, 0,96.
 Tomás López, de Carballedo, 0,26.
 Manuel Rodríguez Zafra, de Carballedo, 1,15 pesetas.
 José Pereira Rodríguez, de Villagiunte, 2,58 pesetas.
 Jesús Fernández López, 2,01.
 Ricardo Sampayo Crespo, de Lovelle, 0,86.
 José López Novoa, de Bucifios, 3,52.
 Cándido Moure Mande, de Carballedo, 1,26 pesetas.
 Ricardo Sampayo Crespo, de Bisbal, 0,46.
 El mismo, 0,41.
 Angel Sánchez Valcárcer, de Lomada, 1,19 pesetas.
 Ferrando Sampayo Crespo, de Carballedo, 1,72.
 Aquilino Durán Fernández, de Aguada, 2,01 pesetas.
 Andrés González Fernández, de Pradeda, 1,15 pesetas.
 Manuel Varela Alvarado, de Castro, 0,60.
 José Vázquez Cortiñas, 0,86.
 Fernando Sampayo Crespo, de Carballedo, 1,84.
 El mismo, 0,46.
 Teresa Rodríguez López, de Carballedo, 6,90 pesetas.
 Eugenio Lama y Manuela Fernández, de Castro, 0,50.

Fernando Sampayo Crespo, de Carballedo, 1,38.
 Nicolás Alvarez, de Carballedo, 2,90.
 Manuel López, de Coba, 1,30.
 Ricardo García, de Bucifios, 1,72.
 Benigno López Varela, de Fuente de Prina, 2,53.
 Fernando Sampayo Crespo, de Carballedo, 1,15.
 El mismo, 2,30.
 Ricardo Sampayo, de Villar de Mulleroc, 2,53 pesetas.
 Ramón Moure, de Chousan, 11,50.
 Camilo Moure, de Ceides, 1,71.
 Fernando Pereira, de Ceides, 1,47.
 Domingo Novoa, de Velón, 1,15.
 Manuel Varela Sánchez, de Chousan, 0,30.
 José Garreira, de Carballedo, 4,75.
 Ricardo García Pájaro, de Bucifios, 0,96.
 Manuela González González, de Castro, 19,99 pesetas.
 Ramón Hermida Mígera, de Castro, 23,59.
 Manuela González y González, de Bucifios, 13,55.
 Francisco Fernández Feijóo, de Olleros, 0,46 pesetas.
 Francisco Fernández Feijóo, de Ollero, 6,24 pesetas.
 Manuela González y García, de Bucifios, 13,72 pesetas.
 Domingo Ucha Pereira, de Carballedo, 0,86 pesetas.
 Fernando Sampayo Crespo, de Carballedo, 3,45.
 El mismo, 1,72.
 José Vázquez Cortiñas, de Carballedo, 0,34 pesetas.
 José Quintela González, de Torna, 0,35.
 Tomás Covalle de la Fuente, 2,15.
 Antonio Cortiñas Vázquez, de Carballedo, 3,20.
 Fernando Sampayo Crespo, de Carballedo, 0,30.
 El mismo, 0,39.
 Idem, 3,11.
 Jesús Varela Jañor, de Carballedo, 0,86.
 Ricardo Sampayo Crespo, de Carballedo, 0,86 pesetas.
 Miguel Sampayo, de Carballedo, 0,27.
 María López, de Carballedo, 0,67.
 José Alvarez Regueiro, de Villaquial, 1,66 pesetas.
 José Alvarez Novella, de Villaquial, 3,33.
 José Pereira, de Bubal, 0,36.
 Manuel Vázquez, de Ada, 0,36.
 Miguel Rodríguez Cudeiro, de Carballedo, 0,86.
 Joaquín González Baltar, de Alvarez, 4,60 pesetas.
 Jesús Varela Janar, de Carballedo, 1,47.
 Dorinda Rodríguez, de Riveiriña, 0,40.
 Manuel Rodríguez López, de Carballedo, 1,15 pesetas.
 Vicenta González Taboada, de Cartelos, 1,38 pesetas.
 Miguel Díaz, de Cartelos, 0,61.
 José Blanco Rodríguez, de Argoson, 4,60.
 Ricardo Hermida González, de Bucifios, 1,72 pesetas.
 Joaquín González, de Alvarín, 2,30.
 Federico González González, de Losada, 9,91 pesetas.
 Antonio Corino, de Bubal, 2,67.
 Francisco Argiz, de Carballedo, 0,70.
 Benita Berdes Díaz, 2,87.
 Antonio González Vázquez, de Carballedo, 0,96.
 Tomás López, de Carballedo, 0,26.
 José Pereira Rodríguez, de Villaquinta, 2,58 pesetas.
 Jesús Fernández López, de Puente-Pedriña, 2,01.
 Jesús López Novos, de Bucifios, 8,52.
 Cándido Moure, de Carballedo, 1,26.
 Camilo Sampayo, 4,31.
 Angel Sánchez Valcárcel, de Lousada, 1,20 pesetas.

Agustín Durán Fernández, 2,01.
 Manuel Mosquera, de Carballedo, 0,71.
 Andrés González Fernández, de Pradeda, 1,75.
 José Vázquez Cortiñas, de Villaquinta, 0,86 pesetas.
 Manuel Varela Alvarado, de Castro, 0,61.

AYUNTAMIENTO DE TABOADA

Año de 1917. — Rústica.

Casa de Guimil, de Segán, 7,31.
 Idem de Sobrado, de Piedraflita, 33,71.
 Idem de Méndez, de Monterroso, 52,20.
 Idem de Camba, 38,70.
 Herederos de Joaquín Cereijo, de Piedraflita, 3.
 Angel del Río, de Gordón, 3,24.
 José Feyte, de Piedraflita, 2.
 José Fernández García, de Arcos, 4,50.
 Antonio Facha, de Piedraflita, 2,25.
 Josefa Javilde Rivadeneira de Chantada, 16,84 pesetas.
 Viuda de José Ferreiro, de Vilofde, 9,96.
 Pedro Fernández Fernández, de Cabrales, 8,12.
 Francisco Fente, de Monterroso, 1,49.
 José García Anscar, 1,87.
 Francisca Gayoso, dueña de la casa de Amrante, de Madrid, 4,50.
 Benito Gay, de Villamayor, 0,49.
 Antonio Gómez Sobrado, de Oiveda, 3,37.
 Benito González, de Villamayor, 1,25.
 Angel Goyanes, de Arcos, 5,24.
 Herederos de Miguel García, de Feraldiño, 2,14.
 Manuel Leño Fernández, de Morián, 1,99.
 María Ledo, de Arcos, 0,26.
 José López Montes, de Rebordondo, 6,37.
 Manuel Lorenzana, de Obantada, 7,05.
 Ramón Losada, de Sabadeilo, 2,11.
 Angel Moure Gómez, de Asma, 8,53.
 Manuel Méndez, de Casteio, 3,10.
 José Mora, de Eugoa, 3,10.
 Antonio Novoa, de Vilocal, 0,25.
 Francisco Otero, de Oidá, 0,74.
 Joaquín Otero, de Chantada, 2,87.
 Dionisio Otero García, 1.
 José Pedrosa Ulloa, 30,65.
 Baltasar Portomane é hijo José, de Monterroso, 4,50.
 Manuel Prieto Coceijo, de Piedraflita, 2,93.
 Ignacio Pérez, de Lincora, 1,93.
 José Pacios, de Sambreijo, 2,16.
 Juan Pomada, su hijo José Fernández, de Marín, 3.
 Joaquín Pimentel, de Perguarrúa, 2,87.
 José Rodríguez Abella, de Reiriz, 3,24.
 José Rodríguez Aruzos, de Rebordondo, 0,74.
 Juan Rodríguez, de Segán, 2,17.
 Antonio Rodríguez, de Rebordondo, 1,74.
 Antonio Seijas Carballeira, sus herederos, de Narón, 3.
 Antonio Salgado López, de Monterroso, 35,84.
 Angel Lostado, hoy Juan Novo, de Lodoso, 2.
 Juan Serrapio, de Santarén, 3,48.
 Señor de Espasantes, de Escarrón, 1,87.
 Señor Duque de Berbiolz, de Madrid, 111,23.
 Tomás Somoza García, su hijo Jesús, de Piedraflita, 8,97.
 Ramón Somoza García, de Chantada, 3,93.
 Manuel Vázquez Patao, de Monte, 7,24.
 Pedro Vázquez, de Nieves, 0,43.
 Señor de Mouronte, 212.
 José Vázquez, de Lantiso, 2,49.
 Francisca Varela, de Vilanova, 2,12.
 Estanislao Ulloa, de Piedraflita, 1,87.
 Antonio Vázquez, de Salbo, 1,25.
 María Josefa Varela, de Sabadelle, 2.
 «La Nación», de Chave, 26,01.

Año de 1917. — Rústica.

José Ferreiro, su viuda, de Vilofde, 10.
 Angel Moure Gómez, de Asma, 0.

Año de 1917.—Urbana.

Domingo Fernández, de Marín, 0,59.
Manuel García Foss, de Bispo, 0,28.
Ramón López García, de Reires, 0,59.
Manuel Moure Fernández, de Monte, 1,74.
Angel Moure López, de Asma, 1,16.
Manuel Piñeira, de Barazón, 0,87.
Manuel Riqueira, por bienes de Sobrecodo, de Franzau, 0,29.
Manuel Vázquez Patao, de Monte, 0,28.

Año de 1917.—Utilidades.

José Pérez García, de Taboada, 4,21.
José Corral Otero, de Lassa, 0,57.
José María Vázquez, de Taboada, 0,15.
Manuel García Vila, de Gian, 2,58.
Elias Vázquez, de Taboada, 0,83.
El mismo, 2,87.
El mismo, 5,75.
José María Méndez Rodríguez, 3,60.
José Subiela, de Taboada, 0,57.
María Viana, de Taboada, 1,61.
Manuel Moure Carballo, 1,31.
José María Vázquez, de Taboada, 0,51.
María Novo, de Ferreiros, 2,58.
Rafael Queipo, de Taboada, 3,10.
José María Vázquez, de Taboada, 2,14.
Benito Pérez Loengas, de Taboada, 0,43.
Antonio Porto, de Taboada, 2,96.
Francisco García Blanco, de Taboada, 0,90.
Balbino Varela Pereira, de Taboada, 7,91.
Ramón Díaz Laureiro, de Seijo, 0,43.
José María Vázquez, de Taboada, 2,14.
Benito Pérez, de Taboada, 0,43.
Antonio Pardo, de Taboada, 2,96.
Francisco García Blanco, de Taboada, 0,90 pesetas.
Balbino Varela Pereira, de Taboada, 7,91.
Ramón Díaz Laureiro, de Seijo, 0,42.
Manuel Abram y Manuel y Joaquín Díaz, de Triamondi, 0,23.
José Gómez Díaz, de Tolaas, 1,98.
Miguel Pérez García, de Taboada, 0,30.
Segundo García y Francisco Rey, 1,72.
Manuel García Noro, de Vilela, 0,86.
Ramón Costa Moure, de San Juan de Campo, 3,45.
Manuel Alvira y Manuel, 0,25.
José Gómez Díaz, de Tolaas, 1,98.
Manuel García Armas, de Piñeiro, 1,40.
Manuel Pérez García, de Taboada, 0,98.
José Patao Vázquez, de Taboada, 0,75.
Segundo García y Francisco Rey, de Taboada, 1,72.
Manuel García Nora, de Vilela, 0,86.
Ramón Costa Moure, de San Juan de Campo, 3,45.
Martín Gómez García, de Taboada, 5,17.
José Pérez García, de Torre, 0,41.
José Vázquez García, de Taboada, 1,30.
Antonio do Porto, de Taboada, 2,68.
Pedro González Vázquez, de Taboada, 1,21.
Antonio Porto, de Taboada, 0,86.
Martín Gómez García, de Taboada, 5,17.
José Pérez García, de Torre, 0,42.
Angel Yebra Souto, de Insúa, 5,17.
Antonio do Porto, de Taboada, 1,72.
José Pardo Gómez, de Taboada, 0,28.
José López Díaz, de Taboada, 1,41.
Ramón Díaz Varela, de Praumede, 0,87.
Francisco Chadir Vilas, de Couto, 0,93.
José Pérez Incognito, 0,73.
José Sisearando Ulloa, de San Lorenzo, 2,01.
José María Vázquez Sobrado, de Piñeira, 0,28 pesetas.
José Orosa, de Villalba, 9,12.
José López Fuente y Francisco Otero Méndez, 2,20.
Ramón Sobrado é Ignacia Ferreiro Creneda, de Couto, 2,75.
Vicente Gómez Vázquez, de Taboada, 0,72.
José Rey García, de Taboada, 2,15.
Ramiro García Rodríguez, de San Juan de Campo, 1,72.

Manuel Fernández Alamo, de Siera, 1,38.
Domingo Vázquez Varela, 1,38.
Juan Fernández Rodríguez y María Méndez, de Taboada, 1,43.
José Fernández Vázquez, de Taboada, 7,42 pesetas.
María Viana, de Taboada, 0,57.
Ramón César y Mercedes Saa, de Matc, 23,72 pesetas.
José Porto Vázquez, de Taboada, 1,29.
Francisco Varela Suárez, de Piñeira, 4,76.
Gregorio Isturi Saa, de Fornas, 2,78.
José Miguélez Parada y Agustín Parada, 2,96 pesetas.
José Montenegro González, de Taboada, 4,75 pesetas.
Vicente Sánchez Cadahia, de San Julián, 5,03 pesetas.
José Moure García, de Taboada, 1,72.
Ramón Marey Rogal, de Gondulle, 0,93.
Francisco García Blanco, de Taboada, 1,47.
Constantino Cabarca, de Taboada, 2,15.
Elisa Vázquez, de Taboada, 1,72.
José Gómez Valdés, de Taboada, 41,16.
Manuel Gómez García, de Insúa, 2,76.
Rudesindo Porto Noviera, de Taboada, 5,75 pesetas.
El mismo, 5,17.
Martín Gómez García de Toiriz, 0,36.

Año de 1916.—Utilidades.

Francisco García Viñas, de Couto, 0,94.
José Sarices Ulloa, de Gondula, 2,01.
Dionisio Diéguez Barrio, de Caededa, 2,87 pesetas.
Ramón Sobrado é Ignacio Ferreiro, de Cende, 2,40.
Manuel García Vila, de Gráu, 2,58.
Manuel Gómez García, de Irana, 2,76.

AYUNTAMIENTO DE PUERTOMARÍN

Año de 1917.—Rústica.

Juan Armesto, de Beslay, 41,70.
Juan Alvarez Osorio, de Lavillaño, 15,73.
Pedro Carballo Gómez, 1,74.
Capilla del Rosario, de Puertomarín, 29,95 pesetas.
Gregorio Díaz, de Navallos, 2,49.
Eliseo Expósito, de Conadela, 1,49.
Francisco Fortán, de Gurtín, 2,49.
Francisco Fernández, de Navallo, 2,24.
Pedro Fularón, de Becerreá, 7,25.
Francisco García Sampayo, de Guntín, 2,24 pesetas.
Juan Gondorón, de Lugo, 2,24.
Baltasar García por él, Angel Vilas, de Penas, 11,50.
Manuel María López Rodríguez, de Navallos, 2,49.
Mateo Castro, de Navallos, 2,24.
Faustino Lois, de Sarria, 13,24.
Manuel López Díaz, de Navallos, 2,24.
María Manuela Pérez, de Mesonfrío, 5,50.
María Teresa Pérez, de Mesonfrío, 4,50.
Antonio Ramos, de Taboada, 8,99.
Manuela Regueiro, de Mellid, 36,59.
Juan Sánchez, de Navallos, 2,24.
Manuel Rodríguez Díaz, de Navallos, 2,24 pesetas.
Pedro Rodríguez Centro, de Páramo, 3.
Juan Manuel Lufuentes, de Navallos, 1,25 pesetas.
Antonio Seifón Ulloa, de Lousadela, 8,05.
Manuel Lorengas, de Taboada, 4,49.
Sr. de Munda, de Montonoso, 49,92.
Sr. de Curiel, de Fonsagrada, 15,47.
Sr. de Pimentel, de Rueda, 9,96.
Sr. de Lages, de Monterroso, 2,49.
Gandoy, de Poedente Monterroso, 4,98.
Sr. de Morlas, por la viuda de Rodríguez Castro, 1,98.
Sr. de Castela, de Lugo, 3,10.
Froilana Varela, por ella, Bernardo Vázquez, de Casadela, 2,18.
Francisco Vázquez Bacio, de Pasín, 2,49.
José Varela, de Monterroso, 6,50.
Marcelino Vivero, de Guntín, 9,74.

Manuel Vizcaino, de Paradela, 6,50.
Positeo Vázquez, de Vilanorella, 0,74.
Manuel López y López, de Guntín, 3,38.

Año de 1917.—Utilidades.

Angel Vázquez Paz, de Puertomarín, 0,86 pesetas.
El mismo, 3,23.
José Pérez Vila, de Caborrebolle, 2,01.
Froilán Foyureira, 0,59.
Domingo Eirás, de Gonsar, 0,34.
Manuel González González, de Gonsar, 0,60 pesetas.
Juan Moure López, de Puertomarín, 0,79.
Teodomiro Rivas, viuda, y María Josefa R. López, de Puertomarín, 1,03.
José Castro Castiñeira, 0,59.
Gregorio Quiroga Rodríguez, de Morsanete, 0,74.
Domingo Rodríguez Díaz, de Puertomarín, 0,74.
Francisco Say López, de Seijón, 1,38.
Manuel Carbale Neira, de Puertomarín, 2,01 pesetas.
Francisco Gay Espino, de Puertomarín, 4,31 pesetas.
Josefa Ferreiro Felgueira y Gaspar Gómez Ferreiro, de Cabonella, 4,31.
Juan Domínguez Buzza González, de Bodes, 2,16.
Antonio Rodríguez López, de Rozas, 3,45.
Lorenzo Vázquez Macedo, de Rucilla, 5,73.
Ignacio Sánchez, de Puertomarín, 2,58.
El mismo, 2,58.
Antonio Rodríguez Lope, de Rousa, 3,45.
Lorenzo Vázquez Macedo, de Reulle, 5,73.
Dolores López Lope, de Rozas, 1,72.
José Pérez Rodríguez, de Puertomarín, 4,02 pesetas.
Antonio Seijas Carballeira, de Puertomarín, 0,12.
Juan López López, de Puertomarín, 0,86.
Alfonso López Fernández, de Seijón, 0,40.
Cándido López Varela, de Seijón, 1,16.
Francisco Sánchez Pena, de Puertomarín, 2,58.
El mismo, 2,58.
Dolores López López, de Rosas, 1,72.
Antonio Seijas Carballeira, de Puertomarín, 0,12.
Juan López López, de Puertomarín, 0,86.
Alfonso López Fernández, de Seijón, 0,40.
Cándido López Varela, de Seijón, 1,16.
Francisco Rodríguez, de Puertomarín, 1,15 pesetas.
Manuel Vázquez Gayoso y Juan Vázquez, de Bedro, 1,72.
Pedro Núñez Varela, de Roidle, 1,40.
Manuel Rodríguez Quiroga, de Cortapozas, 2,43.
Pedro Castro Penado, de Puertomarín, 0,71 pesetas.
Francisco Rodríguez Pena, de Puertomarín, 1,43.
Manuel Vázquez Gayoso y Juana Vázquez, de Boucas de Bedro, 1,72.
Pedro Núñez Varela, de Recelle, 1,53.
Manuel López López, de Puertomarín, 0,86 pesetas.
Antonio González López, de Villarrubín, 1,54 pesetas.
Manuel González, de Calda de Romelle, 0,30 pesetas.
Domingo López, de San Manuel, 1,35.
José Gómez López, de Nespereira, 0,74.
José Pimge Veira, de Puertomarín, 7,76.
Antonio Vázquez Carballo, de Nespereira, 1,76.
Fernando Carreira, de Hermoriz, 1,55.
José Vilamea Santiso, de Varón, 3,13.
Tomás García Gayoso, de Bedro, 0,57.
José Lanzas Arias, de Puertomarín, 0,42.
Jacobo Gay Pérez, de Puertomarín, 0,74.
Manuel Neilan Rodríguez, de Puertomarín, 0,86.
Tomás García Gayoso, 4,46.
Manuel Neilan, de Puertomarín, 0,36.

Mateo Fernández García y María Barga-
de, de Puertomarín, 1,43.
Jesús García, de Puertomarín, 3,38.
El mismo, 1,51.
Manuel Bencos, de Puertomarín, 1,15.
Manuel Rodríguez López, de Puertoma-
rín, 0,34.
María Rodríguez Vázquez, de Puertoma-
rín, 3,09.
Pedro Sánchez Pérez de Puertomarín,
3,16 pesetas.
José González y González, de Pereira, 3,45.
Pedro López y López, de Pedronzos, 6,48.
Filomena García Vázquez, de Villajuste,
1,72 pesetas.
Francisco Sánchez Pérez, de Puertoma-
rín, 3,45.
Manuel Figueiras Pereda, de Castrobo-
vige, 0,13.
Angel Yáñez Monrenca, de Puertomarín,
2,22 pesetas.
Felicidad Gómez Álvarez, de Varón, 2,28.
Para su publicación en la GACETA DE
MADRID, expido y firmo la presente
En Taboada á 23 de Enero de 1918.—
El Recaudador, Manuel Rigueira.

P-535

Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Contribución rústica.—Primeros al cuarto trimestres de 1915.

D. Baltasar Sabaté Lloréns, Agente au-
xiliar en la Recaudación de Contribucio-
nes de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que
instruyo por débitos del citado concepto,
correspondientes al expresado período,
se encuentran comprendidos los deudo-
res que se relacionarán, sin que conste
tengan en esta localidad persona que les
represente, por lo que se publica el pre-
sente edicto, para que pueda llegar á co-
nocimiento de los mismos, que con fecha
de 3 del actual mes, dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de
segundo grado.—De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
curso en el segundo grado de apremio y
luego recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total de su descubierta, á los deudo-
res incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta provi-
dencia, á fin de que puedan satisfacer el
débito, durante el plazo de veinticuatro
horas, advirtiéndoles que, de no verificar-
lo, se procederá inmediatamente al em-
bargo de todos sus bienes, señalando al
efecto las fincas que han de ser objeto de
ejecución, y se expedirán los oportunos
mandamientos por duplicado al señor
Registrador de la Propiedad del partido
para la anotación preventiva del em-
bargo.»

Deudores que se citan.

Juan Amo Gallart, 8,50 pesetas.
José Boquera Gilabert, 7,69.
José Boquera Darnet, 15,36.
José Castellví Saladié, 0,60.
Juan Domenech Lloréns, 42,82.
Andrés Gil Escoda, 14,97.
Andrés Guir Saladié, 4,15.
José Mullerat Brufau, 38,26.
Esteban Margalef Margalef, 25,72.
Teresa Boquera Margalef, 3,81.
Damián Bergalló Ribau, 4,08.
José Castellví Sech, 4,09.
Viuda de Pedro Coll Pernet, 7,80.
Viuda de José Escoda Ventura, 0,22.
Salvador Gil Escoda, 2,46.
Viuda de Bona Ventura Lloréns, 8,24.
Jaime Marqués Casanova, 3,32.
Alfonso Ollé Arbós, 1,24.

Agustín Pascual Arbonés, 2,83.
Francisco Prats Pujol, 5,47.
José Sancho Ruiz, 38,65.
Daniel Quintana Fornell, 1,64.
Juan Vernet Poguera, 2,83.
Miguel Villa Calleja, 1,13.
Jaime Margalef Pernet, 22,15.
José Montané Margalef, 0,27.

Así pues, en cumplimiento de lo precep-
tado en los párrafos tercero y cuarto del
artículo 142 de la Instrucción de 26 de
Abril de 1900, se publica y fija el presen-
te edicto en los sitios de costumbre, fir-
mándolo el señor Alcalde el duplicado de
las cédulas de notificación, con dos testi-
gos, designados al efecto por el mismo,
para que surta los oportunos efectos.

Vandellós, á 19 de Enero de 1918.—El
Agente ejecutivo, Baltasar Sabaté.

P-378

Contribución urbana.—Primeros y segundo semestres de 1917.

D. Antonio Ferrer Salvat, Agente Re-
caudador de Contribuciones en la zona
de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que
instruyo por débitos del citado concepto,
correspondientes al expresado período,
se encuentra comprendido D. José Solá
Sentés, sin que conste tenga en esta lo-
calidad persona que le represente, por lo
que expongo el presente edicto, para
que pueda llegar á conocimiento, del
mismo, que con fecha 12 del actual mes,
dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de
segundo grado.—De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
curso en el segundo grado de apremio
y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el
importe total del descubierta al deudor
incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providen-
dencia, á fin de que pueda satisfacer el
débito durante el plazo de veinticuatro
horas, advirtiéndole que, de no verificar-
lo, se procederá inmediatamente al em-
bargo de todos sus bienes, señalando al
efecto las fincas que han de ser ob-
jeto de ejecución, y se expedirá el o-
portuno mandamiento triplicado al señor
Registrador de la Propiedad del partido
para la anotación preventiva del em-
bargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-
ceptado en los párrafos tercero y cuarto
del artículo 142 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, se publica y fija el
presente edicto en los puntos de costumbre,
firmando el señor Alcalde el duplicado
de la cédula de notificación con dos testi-
gos designados al efecto por el mismo,
para que surta los oportunos efectos.

Vilella Alta, 23 de Enero de 1918.—El
Agente, Antonio Ferrer.

P-442

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Ginzo de Limia.

Contribución rústica.—Primeros y segundo trimestres de 1917 y atrasos.

D. José Núñez García, Auxiliar de la
Recaudación de Contribuciones en la
zona cuarta de Ginzo de Limia.

Hago público: Que en expediente de
segundo grado de apremio que instruyo
por la Contribución, trimestres y Ayun-
tamiento expresados, contra Lorenzo Pa-
zos Pazos y Manuel González Blanco, ve-
cinos del pueblo Freande, en dicho Ayun-
tamiento, he dictado con fecha de hoy la
siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho
sus descubiertos los deudores Lorenzo
Pazos Pazos y Manuel González Blanco,
que se le tienen reclamados en este exp-
diente, ni haber podido realizarse los
mismos por el embargo y venta de los
bienes muebles y semovientes, procébase
á la capitalización de los inmuebles em-
bargados á dichos deudores, de confor-
midad con lo dispuesto en el artículo 92
de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,
y requiérase á los mismos para que en
el plazo de tres días presenten en esta
Recaudación los títulos de propiedad de
los bienes embargados; advirtiéndoles
que, de no presentarlos, se suplirán á su
costa.»

Que los bienes embargados y cuyos tí-
tulos han de presentar los deudores á
quienes se refiere la transcrita providen-
cia, son los que á continuación se rela-
cionan:

Del deudor Lorenzo Pazos Pazos:

Huerta á Penelas de unas tres áreas
dos centiáreas, poco más ó menos, ó sean
dos cuartos de sembradura en la medida
usual del país; linda: Este, más de los
herederos de Pedro Rodríguez; Sur, de
los herederos de Serafín Gómez; Oeste y
Norte, camino ó calle pública.

Casa en planta baja destinada á pajar,
sita en el pueblo de Freande, en el sitio
denominado Onteiro, de unos 70 metros
cuadrados de extensión superficial, con
el número borroso é ilegible; de marca
izquierda saliendo, era de majar de uso
del pueblo; derecha, prado de María
Quintas; espaldas, el mismo prado, y
frentis, la referida era de majar.

Centenar y Poulas Pozas, de unas 18
áreas 12 centiáreas de extensión superfi-
cial ó sean dos fanegas de simiente en la
medida usual del país; linda: Este, de
Rosendo Míguez Quintas y otros varios;
Sur y Oeste, camino público, y Norte, de
Manuel Rúa y otros.

Centenar á Escarballadilla, de unas 18
áreas 12 centiáreas ó sean dos fanegas de
sembradura en la medida usual del país;
linda: Este, de los herederos de D. Hila-
rio Rodríguez Taboada y otros varios;
Sur, de María Quintas; Oeste, de Miguel
González, y Norte, de Rosendo Miguel
Quintas.

Del deudor Manuel González Blanco:

Prado ó Castro do Río, de unas seis
áreas cuatro centiáreas ó sean cuatro
cuartos de sembradura en la medida
usual del país; linda: Este, campo comu-
nal; Sur y Oeste, de José Rúa, y Norte, de
Manuel Riveira.

Centenar á Pingada, de unas nueve
áreas seis centiáreas ó sean un fanega de
simiente en la medida usual del país;
linda: Este, de José Rúa y otros; Sur, de
los herederos de Salvador Borrajo; Oeste,
de Rosendo Míguez Quintas, y Norte, de
los herederos de Pedro Rodríguez.

Prado á Lama, de unas seis áreas cua-
tro centiáreas ó sean cuatro cuartos de
sembradura en la medida usual del país;
linda: Este, de José Blanco; Sur, de Ma-
nuel Riveira; Oeste, de los herederos de
Manuel Pérez Ganido, y Norte, de Anto-
nio Riveira.

Huerta á Neta, de una área 51 centiá-
reas poco más ó menos ó sea un cuarto
de sembradura en la medida usual del
país; linda: Este, de Rosendo Míguez
Quintas y otros; Sur, de los herederos de
D. Hilario Rodríguez Taboada; Oeste, de
Antonio Riveira, y Norte, camino público.

Prado á Fonte, de unas tres áreas dos
centiáreas ó sean dos cuartos de simien-
te en la medida usual del país; linda:
Este, riachuelo ó arroyo que pasa por el
pueblo de Freande; Sur, de Miguel Gon-

zález; Oeste, de Lorenzo Villar, y Norte, de Manuel Corballo.

Centenar á manga, de unas nueve áreas seis centiáreas ó sea un ferrado de sembradura en la medida usual del país; linda: Este, camino público; Sur, de los herederos de D. Hilario Rodríguez Taboada; Oeste, de Rosendo Miguez Quintas, y Norte, de Antonio Villar.

Prado y tanza á Lamelas, de unas 31 áreas 71 centiáreas ó sean tres ferrados y medio de simiente en la medida usual del país; linda: Este, camino público; Sur, de Benito Nieto y otros; Oeste, de Prudencia Mellado Blanco de Freijo, y Norte, de los herederos de D. Hilario Rodríguez Taboada y otros.

Otro centenar á Manga, de unas 18 áreas 12 centiáreas ó sean dos ferrados de simiente en la medida usual del país; linda: Este, camino público; Sur, de Rosendo Miguez Quintas; Oeste, de María Quintas, y Norte, de D. Sixto Rodríguez.

Centenar á Lagoa, de unas ocho áreas, poco más ó menos, ó sean unos cinco cuartos de sembradura en la medida usual del país; linda: Este, riachuelo ó arroyo que pasa por el pueblo de Freande; Sur, de Antonio Rivals; Oeste, camino público, y Norte, de Jesús Vidal.

Centenar á Castelo, de unas cuatro áreas 53 centiáreas ó sea medio ferrado de sembradura en la medida usual del país; linda: Este, de Antonio Rivals; Sur, de Josefa González; Oeste, de Carmen Mellado, y Norte, de Miguel González.

Centenar ó poula á Tras do Outeiro, de unas nueve áreas seis centiáreas ó sea un ferrado de sembradura en la medida usual del país; linda: Este, campo comunal; Sur, de Miguel González y otros; Oeste, de Manuel Carballo, y Norte, de Andrés Borrajo González.

Centenar á Poceira, de unas 18 áreas 12 centiáreas ó sean dos ferrados de sembradura en la medida usual del país; linda: Este, de Miguel Mellado Limia; Sur, de Antonio Rúa; Oeste, de Constantino González, y Norte, de Manuel Rúa González.

Que dichas fincas radican, las cuatro del deudor Lorenzo Pazos, en términos del citado Freande, y las del deudor Manuel González Blanco radican, la primera y segunda, en términos del pueblo de Lodosado, del referido Ayuntamiento, y las restantes en los del expresado Freande.

Y que siendo desconocido de esta Recaudación el actual paradero de los deudores Lorenzo Pazos Pazos y Manuel González Blanco, se les hace el requerimiento acordado, en la forma que dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción en su párrafo cuarto, fijando este edicto en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Sarreaus ó insertándolo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Sarreaus, 8 de Enero de 1918.—El Auxiliar-Agente, José Núñez. P—159

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Pajaroncillo.

D. Clemente García García, Auxiliar-Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Pajaroncillo.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Francisco Casares, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una finca sita en la partida de Rambla de las Posadas; linda: por Saliente, con

dicha Rambla; por Mediodía, con la Risca, y Poniente, con Juan Cano; de cabida 10 fanegas.

Otra, sita en la partida de los Molinillos, de cabida una fanega; linda: por Saliente, con Hermenegildo Ruescos; por Mediodía, Juan Cano; por Poniente, agua del valladejo de Piña Quebrada, y Norte, la carretera.

Otra, en los Molinillos, de cabida una fanega; linda: por Saliente, con Hermenegildo Ruescos; Mediodía, Juan Cano; Poniente, vallejo de Piña Quebrada, y Norte, puente de la carretera.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Pajaroncillo, 16 de Enero de 1918.—El Recaudador, Clemente García. P—

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona.

D. Jaime Costa Caelles, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Gabarra, por débitos á la contribución territorial rústica, correspondiente al año 1916 y primero y segundo trimestres de 1917, contra D. Francisco Fité Colomes y D. Antonio Reig Guardia y D. Jacinto Fité, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Fité Colomes y D. Antonio Reig Guardia y D. Jacinto Fité, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 12 de Marzo de 1918, á las diez de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle de Cos, número 3, segundo primera, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los expresados deudores y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial de Gabarra, y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, y á fin de que pueda ser notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Gabarra, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos, autorizándola en Pons á 8 de Enero de 1918.—El Recaudador, Jaime Costa.

P—513

D. José Fornell Caserras, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la

única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la villa de Pons, por débitos á la Contribución territorial urbana, correspondiente al año 1917, contra D. Francisco Coelles Sala, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Francisco Coelles Sala.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de seis pesetas 89 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle Cos, número 3, segundo-primer, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta villa, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Pons á 8 de Enero de 1918.—José Fornell. P—514

D. Jaime Costa Caelles, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Torá por débitos á la Contribución territorial urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1917, contra herederos de Francisco Saugrá, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los herederos de Francisco Saugrá.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anota-

ción preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de seis pesetas 19 céntimos á que asciende el débito por principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle Cos, número 3, segundo-primera, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Torá, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Pons, á 12 de Enero de 1918.—Jaime Costa. P—515

D. Jaime Costa Caelles, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Llanera del Arroyo, por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre de 1916, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1917, contra D. Ramón Bert, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Ramón Bert.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 33 pesetas 78 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle Cos, número 3, segundo-primera, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto, y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Llanera del Arroyo, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instruc-

ción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Pons á 10 de Enero de 1918.—Jaime Costa. P—516

Agencia ejecutiva de la zona de Becerrea.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes á los años de 1911 al cuarto trimestre de 1917, y conceptos de rústica y urbana, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan á continuación:

Deudores que se citan.

Vicente Díaz, 46,50 pesetas.
Manual Pedreira Alvarez, 119,60.
José Pereira, 104,96.
Manuel Díaz Neira, 125,24.
Valentin Zumelos, 202,22.
Fulgencio Rio, 39,18.
Francisco Celeiro, 49,98.
Manuel Nuñez, 100,30.
Santiago Nuñez, 71,42.
Dominiciano Rodríguez, 14,99.
José Pardo, 14,99.
Carmen Rodríguez, 33,59.
Juan López, 26,04.
Josefa Alvarez, 18,99.
Pedro López, 18,99.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

En Becerrea, á 15 de Enero de 1918.—El Agente, Constantino Lagaróu. P—

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Cartagena.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D.^a Isabel, Antonia, Isidora, Angeles, María, José Jiménez Sánchez, José Jiménez Torres, José Juan, Ramona Pérez Jiménez; Isabel, Antonio y Dolores Echeñique Pérez, como responsables de herederos de Fernando Jiménez, se ha dictado con fecha de hoy el embargo de la finca de los mencionados deudores, re-

quiriéndoles á la vez para la entrega de los títulos de la propiedad embargada que es como sigue:

Casa situada en el barrio de Santa Lucía, extramuro de esta ciudad, consta de varias habitaciones, con derecho al pozo y aligbe que recibe las aguas de dos casas adjudicadas al mismo interesado, que se adjudica esta finca de una superficie de 202 metros cuadrados; linda: Norte, cabezo del Chocolatero; Oeste y Sur, las dos casas adjudicadas en parte á D.^a Dolores Pérez Jiménez, y Este, casa de Diego Fausa.

Casa de planta baja donde la anterior, con puerta al cabezo del Chocolatero, de varias habitaciones y de una superficie de 45 metros 60 centímetros cuadrados; linda: Sur, cabezo del Chocolatero; Norte, casa de herederos de D.^a Dolores Jiménez, y Este, otra casa de los mismos herederos.

Lo que comunico á ustedes para su debido conocimiento y á fin de que se sirvan manifestar á esta Agencia si poseen títulos de dichas fincas, si son propietarios ó usufructuarios de ellas; las cargas que graviten sobre las mismas y el tomo y folio en que aparezcan inscritas en el Registro de la Propiedad, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se suplirán á su costa cuantos antecedentes sean necesarios para proceder á la venta de las indicadas fincas.

Publíquese en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por ser desconocidos los respectivos contribuyentes y no tener persona que los represente legalmente en esta localidad, dando cumplimiento con ello á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Cartagena, 6 de Febrero de 1918.—El Agente, Angel Antelo. P—720

Agencia ejecutiva de Pozo Rubio.

D. Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Pozo Rubio de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que trámite contra el contribuyente deudor D. Canuto Mingo Martínez, cuyo domicilio no conozco, por débitos de Contribuciones rústica y urbana, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que, desde luego, se encuentran.

Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, si en el término de veinticuatro horas, después de notificada esta providencia, no satisfacen sus débitos, recargos y costas, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designan al efecto.»

Débito que se persigue.

Años 1902 al 1917, 157,28 pesetas.
Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 23,59.
Más los gastos y costas del expediente á justificar.

Y refiriéndose sólo al deudor mencionado, se le notifica por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y por edictos fijados en la tablilla de anuncios en el sitio de costumbre, puesto que no ha cumplido lo que dispone el párrafo primero del artículo 142 de la mencionada Instrucción de apremios.

En Pozo Rubio de Santiago á 21 de Enero de 1918.—El Agente, Eusebio Riusoño. P—430

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Aracena.

D. Fidel Rubio Parrillo, Teniente del primer distrito, en funciones de Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército de este término en el presente año el mozo Tomás Rodríguez Montes, hijo de Antonio y Andrea, el cual ha obtenido en el sorteo el número 20, é ignorándose el paradero del mismo, sus padres, tutores ó encargados, se le cita por el presente para que el día 3 de Marzo próximo, primer domingo del mes, concurra á esta Casa Capitular, á las ocho horas, para asistir al acto de la declaración y clasificación de soldados, apercibiéndole que, de no hacerlo ó excusarse en forma, será declarado prófugo, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Aracena, 18 de Febrero de 1918.—Fidel Rubio. M—908

Alcaldía Constitucional de Carmen.

D. Manuel Caballos Rodríguez, Abogado de los Tribunales de la Nación y Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que sorteados en el que tuvo lugar en esta población el 17 del corriente los mozos naturales de la misma que á continuación se expresarán, é ignorándose su actual paradero, como el de sus respectivos padres, se les cita por medio de este edicto, para que comparezcan ante este Municipio el día 3 del próximo mes de Marzo, en el que se dará principio al acto de la clasificación de los mozos alistados, ó en las sucesivas sesiones, pues, de no verificarlo, les parará el consiguiente perjuicio, declarándoseles prófugos, si no acreditan el cumplimiento de este deber por uno de los procedimientos que preceptúa la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Mozos que se citan.

Juan Manuel Porras González, hijo de Francisco y Manuela; nació el 21 de Febrero de 1897.

Juan Núñez Osuna, de Salvador y María; el 2 de Mayo.

Manuel Rivas López, de Manuel y Carmen; el 28 de Junio.

Manuel Pradas Sánchez, de Manuel y Carmen; el 21 de Julio.

Manuel López Domínguez, de Francisco y Gracia; el 17 de Septiembre.

Félix Sánchez Bonilla, de Félix José y Nieve; el 6 de Octubre.

Vicente Balboa Bernabé, de Antonio y Emilia; el 11 de Diciembre.

Cardona, 19 de Febrero de 1918.—Manuel Caballos. M—912

Alcaldía Constitucional de Candelario.

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo José García del Mazo, hijo de Francisco y María, que nació el 27 de Marzo de 1897, y cuyo paradero se ignora (según noticias sus padres han fallecido), se le cita por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, los días 10 y 17 del corriente mes y 3 de Marzo próximo, y hora de las diez, siete y ocho de la mañana, respectivamente, en que se celebrarán sesiones públicas por este Ilustrísimo Ayuntamiento, para proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo de mozos alistados y clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que, de no comparecer, sin causa justificada, incurrirá en las responsabilidades á que haya lugar.

Candelario, 1.º de Febrero de 1918.—El Alcalde accidental, Pedro Fernández. M—891

Alcaldía Constitucional de Leiro.

En esta Alcaldía se ha recibido el oficio que dice: al margen, «Gobierno Civil de la provincia de Orense.—Sección de Obras Públicas.—Número 315.—Negociado de caminos vecinales.—Expropiaciones.»—A continuación, y en el centro: «Como consecuencia del Real decreto de 17 del actual, confirmando la providencia de este Gobierno, declarando la necesidad de la ocupación de las fincas que es preciso expropiar en ese Ayuntamiento para las obras del camino vecinal de Caldeas á Berom, el señor Gobernador, con fecha 28, acordó designar el perito que ha de representar á la Administración, y á la vez conceder un plazo de ocho días á todos los propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el *Boletín*, para que dentro del mismo designen por su parte, ante esa Alcaldía, el que haya de representarles, á cuyo efecto deberán ser notificados personalmente, debiendo hacerles entender que el que no lo verifique, ó que el designado no reúna las condiciones de aptitud legal para desempeñar el cargo, se les declara conformes con el de la Administración.»—Del recibo de la presente se servirá acusar el oportuno, acompañando al mismo las notificaciones y actas de nombramiento de los citados peritos, si los hubiere.—Dios guarde á usted muchos años.—Orense, 30 de Noviembre de 1917.—El Ingeniero-Jefe de la Sección, Justo R. Moyano.—Señor Alcalde de Leiro.»

A los efectos consiguientes se hace constar que el perito designado, y á que se refiere la anterior comunicación, es don Juan Reibelo Martínez, vecino de la Arnoya, según se hizo público en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 1.º del mes de Diciembre último.

Y como quiera que entre los propietarios á quienes hay necesidad de ocupar fincas, según la relación de referencia, se encuentran D. Miguel Cendón Nogueiras y D. Bernardino Rivera Fernández, que se hallan ausentes de este país en domicilio desconocido, sin que existan personas que legalmente les representen, ni haya podido conseguirse la notificación personal interesada, no obstante las gestiones practicadas al efecto, se extiende la presente cédula, que se insertará en el

Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los fines de notificación y requerimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del procedimiento económico-administrativo, cuya cédula se publica además para que surta los efectos á que se refiere el apartado 2.º del artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Leiro, 20 de Enero de 1918.—El Secretario, Primo Villarino.—V.º B.º Serafin Hermida. M—727

Alcaldía Constitucional de Talavera de la Reina.

Doctor D. Leopoldo De-Combes y Sánchez de la Paz, Alcalde constitucional de Talavera de la Reina.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Clemente Gómez Ugena, natural del pueblo Calera, en la provincia de Toledo, casado con Mercedes Gómez y Gómez, vecino que ha sido de esta ciudad, de la que se ausentó hace catorce ó dieciséis años, ignorándose su actual paradero y residencia, para que comparezca ante mí Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Consulado español; pues así lo he acordado en el expediente promovido á instancia de su hijo Manuel Gómez, mozo del Reemplazo de 1915, á los efectos del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reglamentación para su ejecución.

Las señas del causante al ausentarse de esta población, según los datos facilitados por su esposa eran: edad veintinueve años, estatura alta, barba cerrada, ojos oscuros, pelo negro, nariz afilada, cara larga, color moreno y vestía traje propio de los braceros del campo en este país.

Talavera de la Reina, 12 de Febrero de 1918.—Dr. Leopoldo De-Combes. M—894

Alcaldía Constitucional de Villanueva de Castellón.

D. Ricardo Martí, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan y el de sus padres, nacidos en esta villa el año 1837, y comprendidos con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la Ley, en el alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército del corriente año, deberán concurrir en esta Casa Capitular á los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 27 del actual, á las diez.

Cierre del alistamiento, el 10 de Febrero próximo, á la misma hora.

Sorteo, el 17 del propio Febrero, á las siete.

Clasificación de los mozos alistados el día 3 del siguiente Marzo, á las ocho.

En la inteligencia de que si no comparecen por sí ó debidamente representados al referido acto de clasificación se les instruirá expediente de prófugo, con arreglo al capítulo 11 de la vigente Ley y artículo 100 de la misma.

Mozos que se citan.

Manuel Piqueras Barberán, hijo de Miguel y Patrocínio.

Rafael García Cogollos, de Francisco y Bernarda.

Eliseo Durá Benavent, de José y Ana María.

José Ramón Aviñó Gascó, de Vicente Ramón y Matilde.

Tobías Martínez Albelda, de Bautista y Vicenta María.

Juan Bautista Sanchís Aliques, de Bautista y Doctores.

Miguel Penadés García, de José Vicente y Prisca.

Juan Bautista Castañeda Gómez, de Miguel y Carmen.

Antonio Vicente Granero Gascó, de Vicente y Dolores.

Eusebio Granero Gascó, de los mismos padres.

Villanueva de Castellón, 15 de Enero de 1918.—El Alcalde, Ricardo Martí. M—896

ANUNCIOS OFICIALES

Auto-Tracción.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de esta Sociedad se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 15 de Marzo, á las cuatro de la tarde, para la aprobación de la Memoria y balances de la misma.

Madrid, 20 de Febrero de 1918.—El Secretario, José García Ibarrola.—Visto bueno: el Presidente, Marqués de Haro. X—404

Sociedad Anónima Euskaria.

Ineficaz, estatutariamente, la convocatoria que á Junta general extraordinaria de Accionistas se publicó en el número 48 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al 12 del actual mes, se hace de nuevo para la hora de las doce del 20 de Marzo próximo venidero, en las oficinas de Zubiria y Olávarri (calle del Banco de Bilbao, número 1, piso primero), al objeto de tratar los asuntos siguientes:

1.º Gestión del Consejo de Administración en funciones.

2.º Nombramiento del Consejo de Administración, en propiedad.

3.º Venta de los bienes de la Sociedad á Bilbao, Calvo y Compañía.

Bilbao, 19 de Febrero de 1918.—El Presidente del Consejo, en funciones, José María de Olávarri. X—405

Banco de Cooperativas Integrales (S. en L.)

En cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 23 del próximo Marzo, á las cuatro de la tarde, en la calle de las Fuentes, número 5, segundo derecha.

Caso de no reunirse número suficiente de Accionistas, se convoca, en segunda vez, para el día 8 de Abril, á la misma hora y en igual sitio.

Madrid, 22 de Febrero de 1918.—El Presidente de la Comisión, Enrique Aliendosalazar. X—407

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 533.674, 749.103 y 57.718 de pesetas nominales 5.000, 500 y 4.500 en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 14 de Abril de 1908, 17 de Febrero de 1914 y 27 de Mayo de 1915, á favor de D.ª Gabriela Velasco y Gavilán, los dos primeros, y de D.ª Gabriela Verdascó Gavilán el otro, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo

verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 16 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Febrero de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona. X—410

Tranvía de Mondariz á Vigo.

Balances de situación en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	780.050,00
Accionistas, por dividendos pasivos.....	5.675,00
La provincia, por la subvención.....	312.382,90
Proyecto.....	77.460,50
Gastos de constitución.....	17.106,25
Expropiaciones.....	100.205,15
Fincabilidad.....	31.259,75
Construcción de la vía.....	499.475,04
Fondos públicos en depósito.....	69.907,25
Contribuciones é impuestos.....	9.792,00
Variante de Faxeiros.....	14.891,66
Material fijo.....	203.993,48
Línea aérea.....	73.434,90
Material móvil.....	26.023,10
Subestación.....	14.489,77
Talleres.....	12.869,48
Mercancías en garantía de préstamos.....	52.001,07
Gastos generales.....	82.857,06
Material contratado.....	313.076,00
Obligaciones hipotecarias en cartera.....	1.398.000,00
Gastos de emisión de obligaciones.....	11.396,30
Intereses de las obligaciones.....	2.433,06
Valores en garantía de contratos.....	50.000,00
Fianzas prendarias del Consejo de Administración.....	25.000,00
Tesorería.....	114,45
Sociedad General de Construcciones.....	6.314,56
Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.....	31.800,00
Cuentas varias deudoras.....	37.864,04
	4.259.872,57

PASIVO

Capital.....	2.000.000,00
Subvención.....	312.382,90
Obligaciones hipotecarias.....	1.500.000,00
Intereses y descuentos.....	8.029,98
Material á recibir.....	313.076,00
Consejeros, por fianzas prendarias del C. A.....	25.000,00
Enrique Peinador Vela, suc/c Banco Español del Río de la Plata, cuenta de crédito.....	7.750,08
Sociedad General de Construcciones, s/c obligaciones hipotecarias.....	25.776,00
	474,44
Idem id. s/c de garantía.....	60.000,00
Cuentas varias acreedoras.....	7.383,25
	4.259.872,57

El Contador, M. Candeira.—El Presidente del C. de A., Manuel Domínguez.—El Secretario del C. de A., R. Peinador. X—406

Casas Baratas.

COMPANÍA ANÓNIMA

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, á la Junta general ordinaria, que se celebrará, Dios mediante, en el domicilio social, Velázquez, número 20, el día 28 del actual, á las siete y media de la tarde, para examinar y aprobar el reparar el balance, las cuentas, Memorias y actos de la Administración durante el último ejercicio.

El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Bustillo. X—403

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado, con cargo al ejercicio de 1917, un dividendo activo de 20 pesetas á cada una de las 23.000 acciones que tiene en circulación actualmente.

El pago se hará á partir del 21 del corriente mes, en casa de los Sres. Masaveu y Compañía, de esta capital, contra entrega del cupón número 18, y previa deducción de los impuestos correspondientes.

Oviedo, 18 de Febrero de 1918.—El Director, A. S. Coronas. X—408

Compañía Minera de Incosa (Linares).

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca á junta general ordinaria, para el jueves día 14 de Marzo próximo, á las tres de la tarde en las oficinas de la mina *Canada-Incosa*.

Para examinar y discutir la gestión durante el ejercicio 1916-1917 del Consejo de Administración, examen y aprobación de cuentas.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, es preciso para poder asistir á la Junta general, que los Accionistas depositen con dos días de anticipación por lo menos, en las oficinas de esta Sociedad, sus títulos ó recibos provisionales.

El Presidente, José F. Arroyo. X—409